

**CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA
COMO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE
TIMBRE FISCAL POR PARTE DE LA ALCALDÍA
SANTOS MICHELENA DEL ESTADO ARAGUA.**



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



**CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA COMO AGENTE DE
RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE TIMBRE FISCAL POR PARTE DE LA
ALCALDÍA SANTOS MICHELENA DEL ESTADO ARAGUA.**

Autor:
Lcdo. Solorzano, Jofer

La Morita, Marzo de 2015



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



**CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA COMO AGENTE DE
RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE TIMBRE FISCAL POR PARTE DE LA
ALCALDÍA SANTOS MICHELENA DEL ESTADO ARAGUA.**

**Trabajo de Grado presentado ante la Universidad de Carabobo para
Optar al Grado de Especialista en Gerencia Tributaria**

Autor:
Lcdo. Solorzano, Jofer

La Morita, Marzo de 2015



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREAS DE ESTUDIO DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



CONSTANCIA DE APROBACIÓN

Yo, _____

C.I.V- _____, Tutora del Trabajo de Grado titulado:

Cumplimiento de la obligación tributaria como agente de retención del impuesto de timbre fiscal por parte de la Alcaldía Santos Michelena del

Estado Aragua. Presentado por el Licenciado Jofer Solórzano para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria. Considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser entregado, presentando públicamente y evaluado por un jurado calificador designado para tales fines.

Nombre y Apellido: _____

C.I.V – _____

Firma: _____



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA COMO AGENTE DE
RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE TIMBRE FISCAL POR PARTE DE LA
ALCALDÍA SANTOS MICHELENA DEL ESTADO ARAGUA.**

Tutor:
Luisa Rodríguez de Sanoja

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Área de Estudios de Postgrado
Especialización en Gerencia Tributaria
Por: Luisa Rodríguez de Sanoja
C.I. V-2.989.709

La Morita, Marzo de 2015



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



CONSTANCIA DE ACEPTACION

**CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA COMO AGENTE DE
RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE TIMBRE FISCAL POR PARTE DE LA
ALCALDÍA SANTOS MICHELENA DEL ESTADO ARAGUA.**

Asesor Metodológico:

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Área de Estudios de Postgrado
Especialización en Gerencia Tributaria
Por: _____

C.I. V- _____

La Morita, Marzo de 2015

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de grado a la persona que me ha brindado su apoyo incondicional en mi formación personal y profesional, demostrándome que con esfuerzo y dedicación podemos alcanzar todo lo que nos propongamos, alcanzando así nuestros anhelos y sueños, esa persona eres tu madre, Gracias por todas tus Críticas, consejos y enseñanzas, que hoy se ven materializados en este triunfo...!

AGRADECIMIENTO

- Primeramente a Dios, por darme fuerzas para luchar todos los días.
- A mis abuelos, América de Solorzano y Felipe Solorzano, por creer en mí en cada paso de mi vida, gracias por estar ahí cuando más los he necesitado.
- A mis tíos, por permitirme aprender de cada uno sus experiencias profesionales y personales, para mi formación académica.
- A ti Francys Alcalá, por tu apoyo y compañía, en esta etapa de mi vida, la cual disfruto a tu lado cada segundo.
- A ti Papá, por tus duras enseñanzas, que me han brindado formación y carácter en mi personalidad.
- A mí estimada y apreciada tutora Luisa Rodríguez de Sanoja, por brindarme sus conocimientos y experiencia en mi formación.
- A mi Universidad de Carabobo y su gente, a quienes intento retribuirles lo mucho que les he recibido.

A todos ¡Gracias!

ÍNDICE GENERAL

	Pag.
DEDICATORIA.....	vii
AGRADECIMIENTO.....	viii
ÍNDICE GENERAL.....	ix
ÍNDICE DE CUADROS.....	xii
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xiii
RESUMEN.....	xiv
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema.....	3
Objetivos de la Investigación.....	9
Objetivo General.....	9
Objetivos Específicos.....	9
Justificación de la Investigación.....	10
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO	
Antecedentes de la Investigación.....	12
Bases Teóricas.....	17
Los Municipios.....	18
Estructura Organizativa del Gobierno Municipal.....	19

Sistema Tributario.....	21
Tributos.....	24
Clasificación de los Tributos.....	25
Obligación Tributaria.....	30
Timbres Fiscales.....	33
Bases Legales.....	34

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Tipo y Nivel de la Investigación.....	38
Población y Muestra.....	39
Población.....	39
Muestra.....	40
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	41
Validación de los Instrumentos.....	42
Técnicas de Análisis de Datos.....	43
Fases de la Investigación.....	44

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Análisis del Cuestionario.....	46
--------------------------------	----

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones..... 66

Recomendaciones..... 70

Bibliografía..... 72

Anexos..... 75

INDICE DE CUADROS

Cuadro		Pág.
1	Población.....	40
2	Sujeción.....	47
3	Deberes Formales.....	48
4	Hecho imponible.....	49
5	Base Imponible.....	51
6	Deberes Pecuniarios.....	52
7	Ilícitos.....	53
8	Ilícitos Formales.....	54
9	Ilícito Material.....	55
10	Sanciones.....	56
11	Revisión.....	58
12	Libros.....	59
13	Conocimiento.....	60
14	Formación.....	62
15	Comunicación con SETA.....	63
16	Planificación.....	64
17	Debilidades y fortalezas en el cumplimiento de la obligación tributaria como agente de retención del impuesto de timbre fiscal por las órdenes de pago emitidas.....	65

INDICE DE GRÁFICOS

Gráficos		Pág.
1	Sujeción.....	47
2	Deberes Formales.....	48
3	Hecho imponible.....	50
4	Base Imponible.....	51
5	Deberes Pecuniarios.....	52
6	Ilícitos.....	53
7	Ilícitos Formales.....	54
8	Ilícito Material.....	55
9	Sanciones.....	57
10	Revisión.....	58
11	Libros.....	59
12	Conocimiento.....	61
13	Formación.....	62
14	Comunicación con SETA.....	63
15	Planificación.....	64



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREAS DE ESTUDIO DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA



**CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA COMO AGENTE DE
RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE TIMBRE FISCAL POR PARTE DE LA
ALCALDÍA SANTOS MICHELENA DEL ESTADO ARAGUA**

Autor:

Lcdo. Solorzano. Jofer

RESUMEN

Desde 1986, el proceso de descentralización otorgó a los estados y municipios la potestad de tomar sus propias decisiones, por lo que en la Carta Magna de 1999, le confirió el derecho de recaudar tributos a fin de disponer de los recursos necesarios para hacer frente a sus gastos, surgiendo así en el estado Aragua el Servicio Tributario de Aragua (SETA), encargado de recaudar fondos por conceptos de timbres fiscales, designando agentes de retención que deben retener ciertos montos al emitir un orden de pago, además de cumplir con ciertas formalidades. De allí que la presente investigación tuvo como objeto evaluar el cumplimiento de la obligación tributaria como agente de retención del impuesto de timbre fiscal por parte de la Alcaldía Santos Michelena del Estado Aragua, pues la misma al igual que cualquier ente público que se encuentre ubicado en el Estado Aragua tiene la obligatoriedad de retener por concepto de timbre fiscal, cada vez que emita una orden de pago. Metodológicamente la investigación tuvo la característica de ser una investigación de campo, con apoyo documental y de nivel descriptivo, para obtener la información se aplicó un cuestionario al personal encargado de llevar el proceso de retenciones, el cual se analizó bajo técnicas cuantitativas. Una vez analizados los datos obtenidos se pudo concluir que la entidad si está sujeta a cumplir con la obligación de practicar retenciones de timbres fiscales, sin embargo presentar ciertas debilidades en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias como lo son el hecho de no llevar los libros exigidos, así como tampoco reconocer la base imponible, no el monto de las retenciones, de igual manera es preocupante que el personal no disponga del conocimiento necesario para llevar a cabo sus funciones, así como tampoco planifican el efectivo requerido para dar cumplimiento oportuno al pago de las retenciones practicadas; desconociendo de esta manera las sanciones a las que está sujeta la entidad

Descriptores: Obligación Tributaria, timbres fiscales, seta, órdenes de pago.



UNIVERSITY OF CARABOBO
FACULTY OF ECONOMIC AND SOCIAL
GRADUATE STUDY AREAS
EXPERTISE IN TAX MANAGEMENT
CAMPUS LA MORITA



**COMPLIANCE WITH TAX LIABILITY AS AGENT STAMP TAX WITHHOLDING
TAX BY THE MAYOR SANTOS MICHELENA STATE ARAGUA.**

Author:

Lcdo. Solórzano. Jofer

SUMMARY

Since 1986, the decentralization process granted to states and municipalities the power to make their own decisions, so in the Constitution of 1999, conferred the right to collect taxes in order to have the necessary resources to cope their, thus resulting in Aragua state expenses the Tax Service Aragua (SETA), to raise funds for purposes of tax stamps, designating retention agents should retain certain amounts by issuing a payment order, in addition to complying with certain formalities . Hence, the present study was to assess the fulfillment of tax obligations as withholding agent of stamp tax by the Santos Michelena Municipality of the Aragua State, as the same as any public agency that is located in the Aragua state has the obligation to withhold on account of stamp duty, each time it issues a payment order. Methodological research had the characteristic of being a field investigation with documentary and descriptive level support, to obtain information a questionnaire to the staff responsible for carrying the process of retention, which was analyzed under quantitative techniques applied. Once the data analyzed it was concluded that the entity if it is required to comply with the obligation to apply withholding tax stamps, but have certain weaknesses in meeting their tax obligations such as failure to keep books required, nor recognize the tax base and not the amount of the deductions, is equally worrying that the staff does not have the knowledge necessary to perform their duties, nor plan the cash required to make timely payment compliance the withholdings; thus ignoring the sanctions to which the entity is subject

Descriptors: tax liability, revenue stamps, mushroom, payment orders.

INTRODUCCIÓN

Durante los últimos 20 años la materia tributaria ha venido madurando, pues se ha caracterizado por presentar una serie de cambios que vienen a fortalecer la cultura tributaria de los contribuyentes con la finalidad que éste cumpla con sus obligaciones, comprendiéndose su importancia para el sostenimiento del gasto público. Por lo que la administración pública se ha esmerado por tener una participación más activa en lo que se refiere a la modernización de los sistemas estatales y municipales.

Los tributos estatales han presentado transformaciones relevantes, dándole cabida inclusive a la tecnología, como es el caso de los timbres fiscales que agiliza y varía la presentación de sus especies, tal y como ha venido sucediendo en el estado Aragua. Los cambios en la gestión de los timbres fiscales han denotado que estas especies deben ser tratadas como especies y que para los contribuyentes representa el cumplimiento de deberes; lo cual ha causado revuelo pues los mismos no saben o no se acostumbran.

Destacando además que para garantizar que los diferentes contribuyentes cumplan con sus obligaciones y así disponer de los recursos necesarios han creado la figura de agente de retención, recayendo dicha obligatoriedad en los entes públicos como las Alcaldías; por lo que el presente estudio tiene como finalidad evaluar el cumplimiento de la obligación tributaria como agente de retención del impuesto de timbre fiscal por parte de la Alcaldía de Santos Michelena del Estado Aragua, y en concordancia con lo anterior, se ha emprendido un proceso metodológico que ha permitido presentar el producto organizado de la siguiente forma:

Capítulo I: Enuncia la problemática de una forma detallada, de donde surgen los objetivos que persigue éste estudio y que también son enunciados en este apartado; asimismo, se detalla la importancia que encierra el presente trabajo.

Capítulo II: Presenta las explicaciones teóricas que sustentan al diseño, indicándose además las relaciones de este estudio con otros trabajos que han tratado la temática, siendo todo resultado de una investigación documental y bibliográfica. Es decir contiene los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y las bases legales.

Capítulo III: Corresponde al marco metodológico del estudio, donde se precisa el diseño adoptado por el investigador, se desglosa la población y muestra, se precisan las técnicas convenientes de recolección y análisis de datos.

Capítulo IV: Describe los resultados obtenidos por el investigador de la aplicación de los instrumentos a la muestra seleccionada.

Capítulo v: Es el apartado en el que se presentan las conclusiones y recomendaciones que arrojo el estudio realizado.

Para finalizar se enlistan las fuentes bibliográficas y los anexos pertinentes.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

El Estado Venezolano, tiene un mayor compromiso, pues la sociedad ha adquirido un mayor nivel de conciencia y de interés por integrarse en los procesos y tareas gubernamentales, principalmente en las acciones de gestión de soluciones a las necesidades públicas principales en los procesos de control social. La situación interna del aparato estatal venezolano, es reconocido hoy como un modelo agotado en gran medida, por su incapacidad de respuesta efectiva y oportuna a las demandas públicas.

En razón a lo expuesto, los debates de cambios y de modernización del estado, se orientan en primer orden, en definir o precisar el nuevo rol social del estado, como ente motorizador de los procesos de cambio en la modalidad operativa y administrativa del desempeño gubernamental, prevaleciendo en el debate público, la integración y la participación de los ciudadanos en dichos procesos.

De allí que durante las últimas décadas se han venido dando una serie de cambios sobre la forma en la que se llevan a cabo las funciones públicas, iniciándose en la década de los ochenta, donde finalmente se entendió la necesidad de delegar funciones desde el gobierno central hacia los gobiernos periféricos, con la finalidad que estos contaran con cierta autonomía en sus decisiones. Es así que surge la descentralización, reconociéndose además la oportunidad de otorgar participación al pueblo en la toma de decisiones para que de esta manera impulsar el desarrollo de

actividades tendientes a satisfacer las necesidades del colectivo de manera más expedita.

Por tal razón surgen las leyes relacionadas con la elección de gobernadores, la Ley del Régimen Municipal y la de descentralización; las cuales vienen a jugar un papel importante; ya que por medio de ellas se concibió la redistribución política, administrativa y financiera entre los tres niveles de la jerarquía territorial del gobierno. En este sentido, la descentralización fue vista, entonces como el compromiso de impulsar al país hacia un proyecto de transformación global, gradual, progresiva y sobre todo dirigida al fortalecimiento de la autonomía de las regiones de los poderes locales y de la participación ciudadana.

Dentro de este contexto, es menester mencionar que la descentralización implica que quienes ejercer el poder en cada región tienen la potestad de tomar sus propias decisiones, sin la necesidad de esperar por las órdenes del Gobierno Central, teniendo como única premisa que tales decisiones estén enmarcadas dentro del Plan de Gobierno Nacional; adicional al hecho que por primera vez los ciudadanos podían elegir a sus autoridades regionales, hecho que tuvo lugar en el año 1989.

De manera tal que con la finalidad de otorgar mayor fuerza a la potestad de las entidades descentralizadas, en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 se le concede a los estados la autonomía plena, otorgándoles además personalidad jurídica independiente, a fin que puedan asumir sus propias decisiones, de igual manera les ofrece de manera exclusiva la potestad para la creación, organización, recaudación, control y administración de los ramos de papel sellado, timbres y estampilla; con la finalidad que estos tengan una fuente de financiamiento propia.

A partir de esa fecha diversos estados fueron creando el marco legal necesario para poder recaudar tales fondos, como es el caso del Estado Aragua que para el 2007 creó que el Servicio de Administración Tributaria del Estado Aragua (SATAR), el cual posteriormente pasó a ser Servicio Tributario de Aragua (SETA) cuyo objeto es recaudar los fondos provenientes del aprovechamiento de minerales no metálicos del estado, así como por la expedición y recaudación de la renta de timbres fiscales, estando obligado su uso por la emisión de cualquier acto y documento que tenga utilidad pública, asimismo en los casos de las instituciones financieras que otorguen créditos a sus cuentahabientes, entre otros aspectos que están señalados en la ley que regula la materia.

Por tanto toda persona natural o jurídica que emita un documento que tenga fe pública, siempre que el mismo sea emitido en el Estado Aragua, está obligado al uso de timbres fiscales para poder darle curso ante los entes públicos; siendo que en el caso que dicho documento no tenga tal formalidad el funcionario público que lo acepte debe asumir el riesgo de ser sancionado, de acuerdo con las preceptos estipulados en la ley.

Asimismo como parte del ejercicio de control al igual que todo ente tributario y dada la necesidad de obtener recursos de manera anticipada el Estado como ente regulador ha creado instrumentos de control que permiten tener un mayor dominio de los procesos tributarios y de quienes lo ejercen, facultados por la ley para ser entes garantes de que este control se cumpla, de esta manera existen múltiples mecanismos de regulación fiscal dentro de los cuales se destaca la retención de impuesto en la fuente, en donde se habilitan por medio del Decreto N° 1598 publicado en Gaceta Oficial del Estado Aragua número 1536 en fecha 30 de Julio del 2009, el cual expresa en su artículo 01 lo siguiente “ Se designan Agentes de Retención del

Impuesto de Timbres Fiscal a los entes Públicos Nacionales, Estadales, Municipales y Privados”, por lo que esta figura de responsables del impuesto servirán como entes contralores y garantes de que dichos dispositivos de control se apliquen, para disminuir la evasión fiscal y poder tener una gestión más eficaz, que se traducirá en una distribución de la riqueza para propiciar la justicia social, que se convierte en bienestar colectivo.

Asumiendo lo anterior los entes públicos del Estado Aragua, particularmente los Municipios están obligados a retener por concepto de timbres fiscales, dentro de este contexto, asumiendo los señalamientos de Acosta (2009) los municipios son las unidades primarias, cuyos representantes son los más cercanos a conocer las necesidades del ciudadano, además tienen la capacidad de exigir derechos y contraer obligaciones, figurando como acreedores y deudores, así como demandantes y demandados.

Vale decir que los Municipios juegan un papel importante dentro del territorio venezolano, ya que debido a su cercanía a las comunidades deben procurar una justa administración de sus recursos para lograr la satisfacción de las necesidades básicas de sus habitantes. Este argumento se apoya en las ideas de Figueroa (s.f.), quien comenta que el Municipio es considerado como uno de los entes territoriales públicos de mayor importancia, ya que es la unidad político primario y autónomo dentro de la organización nacional. Es en el Municipio donde el ciudadano aprende a ejercer sus derechos y a tomar conciencia de sus deberes.

Por lo antes descrito se puede decir que los municipios tiene la potestad para realizar gestiones en nombre propio, así que para poder satisfacer las necesidades del colectivo suelen contratar servicios y adquirir bienes

surgiendo así el compromiso de pago para con los diferentes contratistas, por lo que en función de su planificación administrativa deben emitir órdenes de pago y así cancelar las deudas que hayan contraído. En este sentido, partiendo los señalamientos de la norma que regula la materia de retenciones se tiene que están en la obligación de retener el uno por quinientos (1x500) a partir del monto de una unidad tributaria en el caso de prestación de servicios y el uno por ciento (1%) del costo o valor de la obra.

Por lo que todas las entidades municipales están en la obligación de practicar dicha retención, caso contrario estarán sujeto a las sanciones correspondientes, por lo que es necesario que realicen los procedimientos para cumplir satisfactoriamente con sus deberes; no obstante en algunos municipios aun en la actualidad no han llevado a cabo las gestiones correspondientes para poder cumplir cabalmente con tales obligaciones.

Tal es el caso de la Alcaldía del Municipio Santos Michelena, la cual realiza una serie de gestiones relacionadas con la contratación de servicios así como contratación de ejecución de obras, las cuales son canceladas de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la entidad, teniendo la obligatoriedad de retener por concepto de timbres fiscales cada vez que emita una orden de pago; no obstante, partiendo de una indagación preliminar de parte del investigador se pudo conocer que al parecer no se está cumpliendo correctamente con dicho deber, pues en ocasiones han dejado de practicar la retención correspondiente, así como en otros casos han practicado la retención de manera inadecuada, esto pudiera estarse debiendo a la falta de conocimiento del personal o bien porque no cuentan con controles que les permitan hacer un monitoreo de sus labores, por tanto no hacen el seguimiento correspondiente a fin de garantizar que cumplan con los mandatos del Decreto Decreto N° 1598.

Siendo menester mencionar que esta situación pudiera generar una serie de eventos adversos que se relacionan en primer lugar con la imposición de sanciones de parte de SETA hacia la Alcaldía, por tanto ello implicaría una merma de los recursos que dispone la entidad para poder satisfacer las necesidades del colectivo, a la vez que el estado regional también ve minimizado sus ingresos al no contar con la entrada de dinero correspondiente por los timbres fiscales provenientes de tal actividad; todo ello sin lugar a dudas repercute de manera directa y negativa sobre el ciudadano, pues ambos niveles de los poderes públicos dispone de una menor fuente de ingresos para llevar a cabo las labores concernientes a la prestación de los servicios públicos.

De allí que la presente investigación ha surgido con la intención de evaluar el cumplimiento de la obligación tributaria como agente de retención del impuesto de timbre fiscal por las órdenes de pago emitidas por parte de la Alcaldía Santos Michelena del Estado Aragua, por lo que se le dará respuesta a un conjunto de interrogantes como lo son:

¿Cuál es la situación actual respecto del cumplimiento de la obligación tributaria como agentes de retención del impuesto de timbre fiscal por las órdenes de pago emitidas por parte de la Alcaldía Santos Michelena del Estado Aragua?

¿Cómo es la gestión tributaria previa al cumplimiento de la obligación tributaria como agentes de retención del impuesto de timbre fiscal por las órdenes de pago emitidas por parte de la Alcaldía Santos Michelena del Estado Aragua?

¿Cuáles son las debilidades y fortalezas en el cumplimiento de la

obligación tributaria como agente de retención del impuesto de timbre fiscal por las órdenes de pago emitidas por parte de la Alcaldía Santos Michelena del Estado Aragua?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Evaluar el cumplimiento de la obligación tributaria como agente de retención del impuesto de timbre fiscal por parte de la Alcaldía Santos Michelena del Estado Aragua.

Objetivos Específicos

Diagnosticar la situación actual respecto del cumplimiento de la obligación tributaria como agentes de retención del impuesto de timbre fiscal por las órdenes de pago emitidas por parte de la Alcaldía Santos Michelena del Estado Aragua.

Describir la gestión tributaria previa al cumplimiento de la obligación tributaria como agentes de retención del impuesto de timbre fiscal por las órdenes de pago emitidas por parte de la Alcaldía Santos Michelena del Estado Aragua.

Determinar las debilidades y fortalezas en el cumplimiento de la obligación tributaria como agente de retención del impuesto de timbre fiscal por las órdenes de pago emitidas por parte de la Alcaldía Santos Michelena del Estado Aragua.

Justificación de la Investigación

Como parte de la modernización del Estado Venezolano, durante la década de los 80's para hacer frente a la crisis económica que se vivía para la época se comprendió la necesidad de buscar diferentes fuentes de ingresos, con la finalidad de no depender de manera exclusiva de la renta petrolera, por lo que se empezó a fortalecer el tema tributario, aunado al hecho que iniciaron una serie de cambios en la forma de ejercer la política en el país, razón por la cual se le dio cabida al proceso de descentralización, el cual se configuro en un aspecto de relevancia para la nación.

Es así que como parte de la descentralización, se le otorgo la potestad a cada entidad regional para elegir a sus autoridades, ofreciéndole además la autonomía suficiente para tomar las decisiones que más le convinieran a los ciudadanos, posteriormente ello pasaba por manejar sus propios recursos, es así que para fortalecer tal decisión en la Carta Magna de 1999 se le ofreció la potestad de recaudar tributos, tal es el caso de los Estados que puede recaudar y administrar ingreso provenientes pro la explotación de minerales no metálicos y por la administración de especies fiscales, por lo que las diversas entidades estadales fueron creados su marco legal y entes autónomos que se encargarán de recaudar tales fondos.

Dentro de este contexto, el estado Aragua creó un organismo que en la actualidad se conoce como SETA, el cual está encargado de recaudar fondos por conceptos de timbres fiscales, para así disponer de fondos necesarios para llevar a cabo las actividades que le corresponden al estado para satisfacer las necesidades del colectivo, es así que para mantener control sobre los actos y documentos que requieren de tales timbres, fue creado la figura de agentes de retención, obligando a los entes públicos a

practicar retenciones por cada orden de pago que emiten.

De allí que se obliga a todas las entidades, particularmente en el caso de las alcaldías a efectuar retenciones, por lo que estas deben tomar las previsiones que consideren pertinentes para poder cumplir con su obligación, no obstante en ocasiones ello no se da de manera adecuada, como suele suceder en la alcaldía de Santos Michelena del estado Aragua, la cual ha venido presentando una serie de fallas relacionadas con el cumplimiento de la retención de timbres fiscales, por lo que se considera de importancia realizar un estudio a fin de evaluar hasta qué punto dicha entidad ha venido cumpliendo con sus obligaciones como agente de retención.

De allí que el presente estudio es preponderante, pues se hará un análisis a fin de conocer la situación de la entidad, al tiempo que servirá para que las personas que laboran en la misma estén al tanto sobre el riesgo que corre de ser sancionada, y cuál será su efecto sobre el presupuesto de la Alcaldía, al tiempo que también será de utilidad para SETA conozca cuales son los procedimientos que se ejecutan dentro de las entidades públicas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Por otro lado, partiendo del conocimiento teórico que se obtendrá a través del desarrollo del presente estudio, el mismo sentará precedentes para futuras investigaciones que deseen manejar las diferentes variables que se estarán tratando a los largo del trabajo de grado.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

En este apartado del trabajo de grado se detallan las actividades relacionadas con la detección, obtención y consulta de la literatura pertinente para el problema de investigación planteado; por lo que consiste en la extracción y recopilación de la información de interés; que le permite al investigador profundizar el conocimiento sobre las variables objeto de estudio. Es así que en él se exponen los antecedentes, las bases teóricas y legales que le dan forma a la investigación.

Antecedentes de la Investigación

Para desarrollar una investigación se debe conocer los trabajos realizados anteriormente en el área de estudio, debido a que los mismos sirven para adaptar e interpretar el problema tratado, indicando conclusiones, teorías y metodologías previas entorno a las variables que deben ser reconocidas; por ello, se consultó a una serie de autores destacando los siguientes:

Linares (2012) en la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado, optando a la Especialización en Gerencia Tributaria, presentó su trabajo de grado denominado: **Incidencia Económica de la Ley de Timbre Fiscal, en la Hacienda Pública Estatal (2000 – 2007)**; en la que buscó determinar la incidencia económica de la aplicación de la ley de timbres de la Hacienda Pública Estatal. La cual estuvo enmarcada en una investigación de campo, sustentado en un estudio descriptivo.

Para la obtención de los datos se aplicó una encuesta cuyos resultados

apuntaron a considerar que la aplicación de la ley de Timbres Fiscales generó un impacto positivo en la Hacienda Pública Estatal ya que los ingresos ordinarios del año 2010 tuvieron un incremento del 118% en relación con el año 2009. El monto reflejado en la sección de Ingresos por Timbres Fiscales para el año 2010 fue uno de los renglones de mayor relevancia, comparado con el resto de los ingresos como las asignaciones regionales, por lo que se considera que lo recaudado por dicho rubro fue de relevancia.

Como se puede notar, el estudio precedente guarda relación con la presente puesto que se demuestra que el régimen de timbres fiscal es una fuente de ingresos para la administración estatal, por lo que se reconoce la importancia de que sus contribuyentes den correcto y oportuno cumplimiento a sus deberes, de igual manera se asumieron diversos aspectos de las bases teóricas y legales a considerar en el presente estudio.

En este sentido, Perozo (2012) llevo a cabo un estudio denominado **Lineamientos Tributarios para el Efectivo Cumplimiento de los Deberes Formales en Materia de Timbres Fiscales por parte de los Contribuyentes Ubicados en la Zona Industrial de San Jacinto, Maracay, estado Aragua**, que fue llevado a cabo en la Universidad de Carabobo para obtener el título de Especialista en Gerencia Tributaria.

En el aspecto metodológico la misma se basó en un diseño de campo, de nivel descriptivo con una modalidad de proyecto factible, la muestra se conformó por treinta y dos (32) empresas que hacen vida en la Zona Industrial de San Jacinto a quienes se les aplicó una encuesta que sirvió para concluir que pocas empresas manejan con claridad los distintos deberes formales que implica el uso de timbres fiscales, el nivel de desconocimiento es tan preocupante que una gran cuantía considera que

solo son sujetos pasivos las empresas, desconocen que este régimen implica un subsistema de retenciones, que solicitar el timbre y no enterar a tiempo su valor es un ilícito y que internamente las empresas deben llevar un libro de control como soporte para las fiscalizaciones, razón por la cual son vulnerables a ser sancionadas.

El vínculo entre ambas investigaciones es que se refieren al estudio de obligaciones tributarias relacionadas con el tema de los timbres fiscales, reconociéndose la relevancia de cumplir con dicho deber para minimizar el riesgo de ser sancionado. De igual manera se asumió dicha relación para orientar la preparación de los instrumentos que ayudaran al logro de los objetivos planteados.

Dentro de este contexto Carmona (2011) realizó un estudio denominado **Implicaciones Tributarias Derivadas del Conferimiento a los Municipios, de la Competencia para el Otorgamiento de las Autorizaciones Necesarias para el Expendio de Bebidas Alcohólicas**, presentado en la Universidad Metropolitana para obtener el título de especialista en Gerencia Tributaria.

El mismo se realizó como un estudio documental con un nivel descriptivo, basándose en una revisión bibliográfica-documental, apoyándose en el basamento legal que rige la materia, que fue de utilidad para que el investigador concluyera que a raíz de que se le dio la potestad a los Municipios para otorgar licencias para el expendio de bebidas alcohólicas, asimismo comprendió que al conferirle a los Estados la competencia en materia de Timbre Fiscal, fue la de dotarlos de mayores recursos para el financiamiento de sus actividades y para la optimización de los servicios públicos cuya prestación le ha sido encomendada por la propia Constitución

o las leyes, pero ello no puede entenderse en desmedro de los entes municipales, quienes también tienen atribuidas diversas competencias en materia de prestación de servicios públicos, por lo que cada uno tiene sus derechos y obligaciones.

En este sentido, se puede afirmar que el estudio sirve para comprender que los estados tienen la potestad de recaudar fondos por concepto de timbres fiscales, siendo que los Municipios tienen la obligación de emitir ciertos documentos para los cuales deben hacer uso de timbres fiscales, por lo que deben cumplir con dicha obligación para darle la validez a dichos actos, por lo que se convierte en un sujeto pasivo que debe cumplir su obligación tributaria ante los entes estatales que regulen lo concerniente a la materia.

Por su parte, Rojas (2011), presentó en la Universidad Metropolitana un trabajo de grado denominado: **Análisis de las Estrategias para realizar el Pago a Tiempo del Timbre Fiscal 1x1000 (Caso: Instituto Nacional de Estadística (INE) Ubicado en el Distrito Metropolitano de Caracas, para el período 2010)**, con el cual alcanzó la Especialización en Gerencia Tributaria. El mismo fue concebido como un trabajo de campo de tipo descriptivo.

Señala el autor que dentro de una empresa es fundamental el adiestramiento y la capacitación del personal, para que la misma cumpla con todos los requisitos para su éxito dentro del medio en donde se desenvuelva su actividad económica. Dentro del éxito también se estima encontrarse al día con el Fisco Nacional, es decir, realizar las declaraciones y pagos a tiempo para no caer en la elusión o evasión fiscal, que a su vez traigan como consecuencias multas y sanciones para la organización.

En el caso que ocupa esta tesis de investigación, la organización en la que se basa es un ente gubernamental, el mismo posee diversas estrategias para estar al día con los impuestos, uno de estos es el Timbre Fiscal 1x1000, que es un tributo que se cancela al Servicio Metropolitano de Administración Tributaria (SERMAT), y se genera al momento de realizar un pago dentro del Distrito Metropolitano de Caracas.

La vinculación entre ambas investigaciones se centran en las obligaciones que tienen los sujetos pasivos, particularmente lo correspondiente al cumplimiento del régimen de timbres fiscales, demostrándose que el presente estudio es de relevancia, además ha servido de orientación referencial en la estructuración de las bases teóricas y legales.

Para finalizar, Santos (2010) desarrollo un estudio denominado **Propuesta de Lineamientos Tributarios en Materia de Retenciones en la Fuente a la Administración Pública. Caso: Gobernación del Estado Carabobo**, presentado en la Universidad de Carabobo para obtener el título de especialista en Gerencia Tributaria en la Universidad de Carabobo.

Con respecto a la Metodología, la investigación podría catalogarse como cuantitativa, y considerando el objetivo perseguido con el presente estudio se establece que es un proyecto factible, en virtud de que lo que busca es la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un instrumento de lineamientos tributarios, viable para solucionar un problema de organización de la administración pública, apoyado en un diseño que es documental: utilizando trabajos previos desarrollados, y de campo: la muestra estuvo conformada por las siete personas que laboran en la Secretaria de Hacienda y Finanzas, específicamente, la Dirección General de Tesorería, como ente pagador de la Gobernación del Estado Carabobo, a las

que se les aplicó un cuestionario.

Los resultados obtenidos ayudaron a conocer que, bajo el concepto de Retención en la Fuente en materia de Impuestos Nacionales, Regionales y Municipales que deben considerarse como deducciones al elaborar una Orden de Pago objeto de estudio de la presente investigación, se ha podido identificar después de una revisión detallada de la normativa legal que rigen a los entes públicos y especialmente la materia de retención en la fuente, que las mismas son las siguientes: impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado, timbre fiscal 1x1000 y el impuesto sobre actividades económicas; por lo que deben cumplir con sus obligaciones de manera puntual y estar atentos de practicar las respectivas retenciones.

Como puede evidenciarse los entes públicos tienen la obligación de efectuar diversas retenciones como el caso de los timbres fiscales lo que sirve para reconocer la relevancia del estudio que se está presentando ya que conviene revisar de qué manera cumplen dichos entes, asimismo el marco teórico sirvió para sustentar el actual .

Bases Teóricas

En la elaboración de cualquier investigación es necesaria la recopilación de un conjunto de datos, informaciones y teorías que apoyen el propósito del estudio. Este conjunto, es lo que se denomina las bases teóricas, las cuales están conformadas por una serie de conocimientos, pertinentes y comprobados, que tienen una relación directa con el tema a investigar. Asimismo, las bases teóricas dan solidez al estudio, ya que permiten desarrollar las fuentes secundarias (de tipo bibliográfico) que sirven de base al desarrollo de la investigación, y las cuales se presentan como sigue:

Los Municipios

Los municipios son entidades con personalidad jurídica y autónoma dentro de la organización nacional, además constituye la unidad primaria, con la asignación de una competencia propia en el cumplimiento de sus funciones públicas al servicio de la comunidad local.

Asimismo asumiendo las ideas de Acosta (2010) el municipio es una persona jurídica de carácter pública que tiene por finalidad la satisfacción de las necesidades locales de sus habitantes, constituyendo, por su objeto la unidad política autónoma dentro de la organización nacional y que debe su creación a condiciones naturales de existencia, y al acto emanado de la asamblea legislativa correspondiente, de conformidad con la ley.

Asimismo refiriéndose a las ideas del autor se puede mencionar que para que el municipio exista es necesario que existan una serie de condiciones tales como población, que tienen un asiento territorial sometido a un ordenamiento jurídico, y como condición determinante la capacidad económica del ente para atender las necesidades locales de sus habitantes.

Así, el municipio goza en Venezuela de un amplio y generoso reconocimiento entre las instituciones fundamentales del Estado; es un sistema político, es decir, una estructura para la toma de decisiones con respecto a la vida colectiva dentro de un territorio relativamente pequeño, subordinado a la soberanía de la nación. La organización de los municipios y demás entidades locales, se rige por la Constitución, por las normas que para desarrollar los principios constitucionales se establezcan a través de las distintas leyes orgánicas nacionales, (Ley Orgánica del Poder Público Municipal) y por las disposiciones legales que en conformidad con estas

dicten las entidades, (Las ordenanzas).

Tal legislación desarrollará los principios constitucionales relativos a los municipios y demás entidades locales, establecerá diferentes regímenes para su organización, administración, funcionamiento y control, incluso en lo que respecta a la determinación de sus competencias y recursos, atendiendo a las condiciones de la población, el desarrollo económico, capacidad para generar ingresos propios, situación geográfica, elementos históricos y culturales y otros factores relevantes. La organización municipal será democrática y responderá a la naturaleza propia del gobierno local.

El sistema político municipal es un organismo comunitario, económico y político cuyo manejo debe reflejar su complejidad. El municipio responde a los objetivos múltiples de la colectividad, a pesar de la imposibilidad de saber con certeza la mezcla óptima de las aspiraciones de la misma. La esencia de un sistema político es la conformación entre los intereses y la toma de decisión acerca de la distribución de recursos. El contexto cambiante, resulta el elemento histórico más importante de los municipios en Venezuela.

Estructura Organizativa del Gobierno Municipal

El gobierno municipal de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; se ejerce por un alcalde y el concejo municipal. La ley asigna al alcalde la potestad ejecutiva del gobierno municipal y al concejo, el poder legislativo.

El alcalde, es un órgano unipersonal, titular de la alcaldía, que es la denominación que la ley da a su despacho y al conjunto de dependencias o

unidades administrativas municipales que dependen de él. Es elegido, al igual que los concejales, por voto popular; secreto y universal. Puede ser reelecto sólo para un período siguiente. Según la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en su artículo 84.

En este sentido, se designan como funciones principales dentro de la gestión de Alcalde o alcaldesa:

1. Políticas, su papel es esencialmente representar al electorado dentro y fuera del municipio, relacionarse con las organizaciones comunitarias y otros grupos y canalizar las demandas de la comunidad.
2. Ejecutivas, tiene que planificar, dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de las políticas y representar a todos los intereses de su gestión.
3. Administrativas, desde la dirección del gobierno municipal hasta presentar el programa de trabajo y presupuesto municipal.

Por su parte, el Concejo Municipal, constituye el máximo cuerpo de legislación y control a nivel local, con carácter colegiado y con un marco de facultades propias, que reafirman esta intención legislativa, en la cual han sido suprimidas todas aquellas funciones referidas al ámbito administrativo y de ejecución. De acuerdo a los pronunciamientos expuestos en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en su artículo 92 señala que:

La función legislativa del Municipio corresponde al Concejo integrado por los Concejales o Concejales electos o electas en la forma determinada en la Constitución y en la ley respectiva. También ejercerá el control político sobre los órganos ejecutivos del Poder Público Municipal.

El Concejo Municipal, tiene a su cargo crear el ordenamiento jurídico por el cual se regirán todos los órganos de la rama ejecutiva municipal, así como los otros entes municipales, tales como parroquias, contraloría municipal y demás dependencias adscritas al concejo. Otras facultades están referidas a la función contralora que ejerce el concejo sobre la rama ejecutiva, como son las aprobaciones o autorizaciones que podrá otorgar al alcalde para la adopción de ciertas medidas administrativas, por ejemplo la constitución de empresas municipales.

Por último, en orden de importancia dentro de la estructura gubernamental en el ámbito municipal, se reseña como una de las unidades innovadoras y de gran trascendencia dentro de los cambios gubernamentales actuales, órgano que se le ha conferido la responsabilidad de la planificación municipal y que se constituyó en una figura denominada Consejo Local de Planificación Pública.

Este Consejo Local de Planificación Pública el CLPP promoverá la red de consejos parroquiales y comunales en cada uno de los espacios de la sociedad civil, cuya función será convertirse en el centro principal de la participación y protagonismo de las comunidades organizadas en la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, una vez aprobados sus propuestas y convertidas en proyectos, podrán realizar el seguimiento, control evaluación respectiva

Sistema Tributario

La finalidad de estudiar el sistema tributario es examinar un conjunto de tributos que constituyen la estructura tributaria de un país, los mismos deben investigarse como un todo y no aisladamente ya que se interrelacionan entre

sí. De acuerdo con Villegas (1999), “el sistema tributario está constituido por el conjunto de tributos vigentes de un país en determinada época” (p.513), el autor al analizar esta definición señala unas limitaciones, entre las cuales destacan:

Limitación espacial: el sistema tributario debe estudiarse en relación con un país en concreto; pueden existir sistemas tributarios semejantes en varios países, pero siempre existen peculiaridades nacionales. Cada conjunto de tributos es el resultado de las instituciones jurídicas y políticas de un país, de su estructura social, de la magnitud de sus recursos, de la forma y distribución de ingresos, de sus sistemas económicos, entre otros.

Limitación temporal: debe limitarse el estudio de un sistema tributario a una época circunscrita, por cuanto las normas tributarias siempre se encuentran en constantes modificaciones, ya sea de acuerdo a la multiplicidad, variabilidad e inestabilidad de múltiples factores, por eso es necesario dar al sistema tributario un contenido temporal concreto.

Importancia del estudio: según el principio de legalidad presente en los estados de derecho, el tributo sólo surge de la ley, desprendiéndose de ello que en estos países el sistema tributario es siempre un ordenamiento legal vigente. De ahí la gran importancia que tiene el estudio del sistema tributario en relación a la ciencia jurídica que estudia los tributos, o sea el derecho tributario.

Así mismo, Mostajo (2003) señala que para cumplir adecuadamente con sus funciones y promover la consecución de objetivos económicos y sociales, el Estado necesita contar con un sistema tributario eficiente y eficaz que lo financie adecuadamente e, idealmente, que cumpla con los principios

básicos de equidad (horizontal y vertical), eficiencia y simplicidad los cuales teóricamente son fáciles de esbozar pero muy difíciles de lograr en la práctica.

El objetivo central y primario del sistema tributario es recaudar de manera no inflacionaria para financiar las actividades del sector público, pero se suelen buscar otros objetivos sociales y económicos tales como elevar la recaudación de manera equitativa, minimizar los costos de recaudación, promover el crecimiento económico, fomentar y facilitar un gobierno honesto y con capacidad de reacción, como también incentivar o desincentivar determinadas actividades, sectores, grupos y/o regiones. En efecto, expresa Mostajo (2003):

Las decisiones de política tributaria no se hacen teniendo en cuenta solamente consideraciones económicas, sino que reflejan un conjunto complejo de interacciones sociales y políticas entre distintos grupos de la sociedad en un contexto delimitado por la historia y la capacidad administrativa del Estado. En este sentido, la tributación no es un solamente un mecanismo para financiar las actividades del Estado sino que es la parte más visible del pacto social implícito que sustenta al Estado. (p.34).

Específicamente, en Venezuela el sistema tributario está basado en una serie de principios señalados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), y en otras normativas relacionadas con la organización de la Hacienda Pública Nacional y también Municipal, por cuanto el sistema tributario venezolano es uno sólo.

Tributos

Para lograr todos sus propósitos, el Estado debe percibir ingresos que cubran el gasto público y, en virtud de su poder soberano, tiene facultad para estructurar su sistema fiscal, estableciendo los tributos que juzgue conveniente y que sean los más adecuados a su estructura económica y a la idiosincrasia. Sobre este particular, el tributo ha sido definido de diversas maneras de acuerdo a diferentes criterios. Según Villegas (1999), los tributos son “las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines”. (p.67).

Para Valdés (2010):

...son prestaciones, que debe realizar el individuo en cuanto se verifique el hecho previsto en la norma material como presupuesto de hecho...El tributo tiene como fundamento el de obtener recursos para cubrir los gastos de los servicios públicos que el Estado considera que debe cumplir. (p.15).

De este modo, los tributos conforman un componente muy importante dentro de los planes, basados en la legislación nacional, que posee el Estado para la recaudación de los ingresos. Se puede decir que básicamente, el presupuesto de gastos de los países se financia del conjunto de tributos; de allí la relevancia de que en estructurar eficientes sistemas tributarios, cuya diversidad no sólo tenga un contexto racional, sino histórico que permita mantener el equilibrio en su aplicabilidad, considerando la justicia contributiva sobre los sujetos ha dicho sistema.

De manera general, los tributos pueden ser considerados como aquellos

ingresos obtenidos mediante leyes que generan obligaciones en los ciudadanos para financiar las actividades del Estado; en tal sentido, se puede aseverar que los tributos están justificados, por cuanto, no se concibe una sociedad sin una actividad estatal destinada a cumplir determinados servicios públicos.

Clasificación de los tributos

Para Valdés (2010), la clasificación más admitida es la que divide los tributos en impuestos, tasas y contribuciones.

Impuestos: es el tributo que se presenta como la prestación en dinero exigida al obligado, independiente de toda actividad estatal relativa a él. Villegas (1999), lo define como la prestación en dinero fijada exclusivamente por el Estado con carácter obligatorio a todos aquellos individuos cuya situación coincida con la Ley. Es el hecho generador del crédito fiscal y es el tributo típico por excelencia.

Para Seligman, citado por Valdés (2010), el impuesto es “la contribución obligatoriamente exigida del individuo por el Estado para cubrir los gastos hechos en interés común, sin tener en cuenta las ventajas particulares otorgadas a los contribuyentes”. (p.109). Igualmente, el autor cita a Jèze, quien lo define como la “prestación pecuniaria exigida a los individuos según reglas destinadas a cubrir los gastos de interés general y únicamente a causa de que los contribuyentes son miembros de una comunidad política organizada”. (p.108).

Con base en estas definiciones y de acuerdo a Valdés (2010), en el tributo se distinguen unos elementos esenciales, entre los cuales destacan:

el carácter pecuniario, la independencia de las prestaciones, la coacción jurídica, la existencia de reglas fijas, el destino de utilidad pública y la pertenencia a la comunidad. Al respecto, la independencia de las prestaciones hace referencia a la obligación de pagar el impuesto independientemente de la utilización directa del servicio; se adeuda de manera pura y simple por el acaecimiento del hecho previsto en la norma. Esta circunstancia constituye el elemento esencial del impuesto y, por tanto, lo diferencia de los otros tributos.

Continuando con el enunciado sobre impuestos, puede aseverarse que existen numerosas clasificaciones de los mismos, entre ellas se hará referencia a las que los agrupan en directos e indirectos, reales y personales, así como proporcionales y progresivos.

a) Impuestos directos: son los que afectan la riqueza de los contribuyentes gravando directamente sus capitales o rentas, no se traslada de un contribuyente a otro, en ellos el sujeto llamado por la ley a recibir el impacto del pago del impuesto es el mismo que sufre la incidencia o carga total y definitiva derivada de dicho pago, sin que opere el fenómeno de la traslación. Según Grizioti, citado por Valdés (2010), “los impuestos son directos...cuando extraen el tributo en forma inmediata del patrimonio o del rédito, tomados como expresión de la capacidad contributiva favorecida en su formación por la contraprestación de los servicios públicos”. (p.117).

b) Impuestos indirectos: se establecen en función de los actos de producción, consumo e intercambio, es recabado de un contribuyente pero no es quien recibe la incidencia, pues, mediante la traslación, logra traspasar total o parcialmente la carga tributaria. Para Valdés (2010), el impuesto es indirecto “cuando la norma jurídica tributaria concede facultades de sujeto

pasivo del impuesto para obtener de otra persona el reembolso del impuesto pagado”. (p.119).

c) Impuestos reales: grava la materia imponible sin tener en cuenta la persona del contribuyente ni su situación, grava el elemento económico con independencia del titular de ese bien, son determinados unilateralmente por la administración. Gravan manifestaciones aisladas de la riqueza, por ejemplo la posesión de un bien o la percepción de un dividendo.

d) Impuestos personales: gravan los bienes considerando el grado de bienestar que los mismos proporcionan al contribuyente. Son los que recaen sobre todos los elementos, positivos o negativos, que integran el concepto de capacidad contributiva del contribuyente. Opina Valdés (2010), que puede sostenerse, desde el punto de vista teórico – financiero, que el prototipo o tal vez el único impuesto personal sería el impuesto sobre la renta.

e) Impuestos proporcionales: basados en el principio de uniformidad del impuesto, por lo tanto, son aquellos en los cuales su monto o quantum permanece constante cualquiera que sea la cantidad total de la riqueza sujeta a imposición; tiene una alícuota única. Expresa el autor mencionado anteriormente, “impuesto proporcional es aquel que mantiene una relación constante entre su cuantía y el valor de la riqueza gravada”. (p. 124).

f) Impuestos progresivos: son los impuestos cuyo quantum aumenta a medida que aumenta la riqueza imponible, es decir, son aquellos en que la relación de cuantía del impuesto con respecto al valor de la riqueza gravada aumenta a medida que aumenta el valor de ésta; la alícuota aumenta a medida que aumenta el monto gravado. De acuerdo a Valdés (2010), tiene

aplicación sólo en los impuestos personales.

Tasa: es un tributo cuyo hecho generador está integrado con una actividad del Estado, relacionada directamente con el contribuyente. Para Kelly (2013), “Una tasa es fundamentalmente una contribución que paga un ciudadano a cambio de ciertos servicios administrativos que le son prestados por el municipio en forma individual y directa”. (p. 67). Por su parte, Valdés (2010), señala que la tasa es el “tributo cuya obligación está vinculada jurídicamente a determinadas actividades del Estado, relacionadas directamente con el contribuyente”. (p.143).

Para el autor la tasa presenta ciertas características, tales como:

- Carácter tributario de la tasa, pues es una prestación que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio.
- Únicamente puede ser creada por la ley.
- Su hecho generador se integra con una actividad que el Estado cumple y está vinculada con el obligado al pago.
- El producto de la recaudación es exclusivamente destinado al servicio respectivo.
- El servicio de la tasa tiene que ser divisible. Es importante aclarar que el impuesto se diferencia de la tasa, por cuanto en la tasa existe reciprocidad y es facultativa.

Continuando con lo expuesto y tomando en consideración que las actividades del Estado son diversas, Pugliese, citado por Valdés (2010), clasifica las tasas en las siguientes categorías:

a) Tasas por concesión de documentos probatorios: relativas a la expedición de testimonios o certificados de registros públicos, autenticaciones, legalizaciones y certificados en general. En todos estos casos, la prestación está representada por el otorgamiento de una prueba que sólo el Estado puede proporcionar de un hecho que interesa al contribuyente

b) Tasas por controles o inspecciones oficiales obligatorias: corresponden a los controles o inspecciones realizadas por el Estado sobre aquellos hechos o situaciones en los que, a su juicio, está comprometido un interés general. La voluntad del contribuyente es circunstancial en lo referente a la solicitud de la prestación del servicio, pues si éste no lo solicita, la prestación se realiza de oficio y es posible imponer además sanciones.

c) Tasas por otorgamiento de autorizaciones o concesiones: son actos administrativos que autorizan a los particulares a desarrollar actividades reglamentadas por la ley y, por tanto, requieren su autorización previa.

d) Tasas por inscripción en los registros públicos: el Estado establece la obligación de inscribir en sus registros determinados hechos, actos y contratos por la trascendencia jurídica y social de éstos. El orden jurídico exige que determinados hechos sean comprobados fidedignamente y comprobados por los terceros, imponiendo la obligación de su inscripción por parte del particular.

e) Tasas por actuaciones judiciales y administrativas: son las prestaciones que los particulares pagan porque han dado lugar, voluntaria o involuntariamente, a un funcionamiento especial de los órganos jurisdiccionales o administrativos. En general, la actuación judicial o

administrativa da lugar al pago de gravámenes que se hacen efectivos por medio del papel sellado o timbres fiscales.

Contribuciones: son el pago obligatorio exigido del individuo por el Estado para cubrir los gastos hechos en interés común, sin tener en cuenta las ventajas particulares otorgadas a los contribuyentes. Villegas (1999), comenta: “Las contribuciones especiales son los tributos debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la realización de obras o gastos públicos o de especiales actividades del Estado”. (p.104).

Expone Valdés (2010) que la contribución como especie tributaria independiente del impuesto y la tasa, resulta de las características del presupuesto de hecho y del destino establecido en la ley de creación. El presupuesto de hecho está constituido por la actividad del Estado realizada con fines generales pero, simultáneamente, proporciona una ventaja particular al contribuyente; el destino es exclusivamente el financiamiento de esa actividad.

El presupuesto de hecho más frecuente de este tributo es la construcción de obras públicas, ya que frecuentemente revaloriza los inmuebles cercanos a la obra y, por ello, significa un enriquecimiento gratuito, no ganado, del contribuyente, fundamento del tributo. Por otra parte, existe un total paralelismo con la caracterización de la tasa.

Obligación Tributaria

La fuente de la obligación tributaria es la ley. La voluntad jurídica de los individuos no es apta para crear la deuda tributaria, es por ello que, mediante

la ley, el legislador describe la hipótesis condicionante llamada hecho imponible, y es entonces la materialización de esa hipótesis la que genera la obligación tributaria (obligación de dar, hacer, no hacer).

En Venezuela, puede considerarse como fuente que establece la obligación tributaria, lo señalado por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la cual consagra en su Artículo 133 “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”. Todo ello en concordancia con lo establecido en los principios constitucionales.

También es necesario señalar, que el Código Orgánico Tributario (2001) establece en su Artículo 36 “El hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria”. Es por ello, que el hecho imponible es el presupuesto o hipótesis, el cual define de qué tributo se trata y sirve para tipificar el tributo.

Al realizarse el hecho imponible nace la obligación tributaria, es decir, que cuando el sujeto pasivo de la obligación se coloca en relación con el elemento objetivo del hecho imponible en la misma situación descrita abstractamente por el legislador, se dice que se ha realizado el hecho imponible y es allí cuando nace o se origina la obligación tributaria.

En la doctrina del Derecho, el término obligación se define como un vínculo o relación jurídica establecida entre dos partes por la que una de ellas (deudor) se ve constreñida a dar, hacer o no hacer algo a otra (acreedor), que a merced de su derecho de crédito, puede exigir tal

prestación. Para Jarach (1982) desde el punto de vista jurídico, la obligación tributaria es:

Una relación jurídica EX LEGE, en virtud de la cual una persona (sujeto pasivo principal, contribuyente o responsable), está obligada hacia el Estado (sujeto activo), al pago de una suma de dinero, en cuanto se verifique el presupuesto de hecho determinado o tipificado por la Ley (p.195).

La obligación no constituye una deuda sino un compromiso, en el que, entre otros elementos aparece la prestación. Existen normas que van a regular las obligaciones que surgen entre el Estado y los contribuyentes; en la materia que nos ocupa, estaríamos hablando de derechos y obligaciones que deben respetar ambos, los cuales dan nacimiento a una relación denominada por algunos autores como la relación jurídico tributaria. Justamente de esta relación jurídica tributaria va a surgir la obligación tributaria, que es justamente una prestación de contenido patrimonial que puede estar representada por obligación de dar, hacer o no hacer.

La obligación tributaria es pues, un vínculo jurídico que le ata a algún sujeto de la relación jurídico tributaria, dicha obligación tiene algunos elementos los cuáles son: los sujetos de la obligación, el objeto de la obligación tributaria y la causa de la obligación tributaria. Ahora bien, dentro de este concepto se debe identificar quién es el sujeto pasivo, es decir, el obligado a dar cumplimiento a todo lo relacionado con tributos, ya sea en calidad de contribuyente o responsable. En cuanto al responsable es aquel que está obligado a pagar el tributo por ser solidario, por lo tanto ambos son deudores.

De acuerdo a esta óptica, se puede mencionar que también los agentes de retención tienen su responsabilidad ya que por disposición de la ley deben retener el tributo, ya que el Código Orgánico Tributario (2001) establece en su Artículo 27, que el agente de retención es el único responsable ante la Administración Tributaria por la cantidad retenida y de no realizar la retención responderá solidariamente con el contribuyente.

Es por ello, que el Estado está facultado para imponer castigos, a todo aquel contribuyente que incumplan con las disposiciones establecidas en la ley. En el tema objeto de estudio, retención de Impuesto sobre la Renta, las sanciones por incumplimiento de las normas tributarias son las que se encuentran tipificadas en el Código Orgánico Tributario vigente.

Timbres Fiscales

De acuerdo con Ferreiro (2001), los Timbres Fiscales son móviles que sirven de instrumento de cobro de las contribuciones, pudiéndose concebir como una renta que obtiene el tesoro público como consecuencia de la venta de sellos, papel del estado y otras exacciones de carácter obligatorio provenientes de la emisión, uso y circulación de cierta clase de documentos.

Estos son un tipo de tributo que deben cumplir los sujetos pasivos de la relación tributaria, en virtud de una ley formalmente sancionada pero originada de un acto imperante, obligatorio y unilateral, creada por el estado en uso de su potestad y soberanía: Siguiendo la explicaciones de Ferreiro, estos tributos se dividen en:

Estampillas: Están constituidas de alguna forma por todas aquellas contribuciones recaudables por timbres móviles u otros medios previstos en

la ley, y otras contribuciones y servicios nacionales que, según las leyes, reglamentos sobre la materia o decretos, se recauden por medio de timbres móviles, salvo que las correspondientes disposiciones legales lo atribuyan a otra renta.

Las Estampillas se clasifican en:

Estampillas Nacionales: Se usan en cualquier estado viene expresado en bolívares

Estampillas Regionales: Su uso es a nivel regional viene expresado en unidades tributarias.

El de papel sellado: Constituido por las recaudables mediante el timbre fijo, por los actos o escritos realizados en jurisdicción del Distrito Federal, en las Dependencias Federales, ante autoridades nacionales en el exterior y en aquellos Estados de la República que no hubieran asumido por ley especial la competencia en materia de organización, control y administración del papel sellado, conforme al ordinal 1º del artículo 11 de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público.

Bases Legales

En la sustentación de la presente investigación, es de vital importancia considerar el marco legal reglamentario de la gestión tributaria municipal, de esta manera se trae a colación los artículos del seno de cada una de las leyes que hacen mención al respecto, teniéndose:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999): La carta Magna el Capítulo IV del Título IV referido al Poder Público, las directrices legales de los Municipios, consagrando en su Artículo 168 la autonomía transferida a los mismos como unidad político primaria.

Código Orgánico Tributario (2014): El COT regula todos los aspectos tributarios que rigen en el país, destacando que establecen las normas básicas bajo las que se debe llevar la relación jurídica tributaria, estableciendo las diferentes sanciones que el sujeto activo puede imponer en el caso que el sujeto pasivo incumpla con sus obligaciones.

Vale mencionar que entre las sanciones que en él se dictaminan, destacan las relativas al tema de las retenciones siendo que los artículos 109, 114 y 115 establecen que se considera como un ilícito material lo relativo a las retenciones siendo que en el caso que en el caso de quienes retengan menos del monto debido o no practiquen la retención, así como en los casos que no enteren los montos las sanciones irán desde el cien por ciento (100%) hasta el mil por ciento (1.000%) de los montos no retenido o no enterados. Ello sin menoscabo del hecho que el artículo 121 indica que los que no enteren los montos retenidos pueden ser objeto de pena restrictiva de la libertad con penas que van desde cuatro (04) hasta seis años (06).

Reforma de la Ley de Timbres Fiscales del Estado Aragua (2012): Esta ley rige todo lo concerniente al manejo de los timbres fiscales, incluyendo la administración de la renta; expresando en su Artículo 2 cuál es la territorialidad del tributo, identificando además que instituto se encargará en la entidad federal de esta administración en sus distintas presentaciones. Asimismo, este marco legal señala las obligaciones y usos de las especies.

Por otra parte, el Título II de las exenciones y exoneraciones deja en claro quienes están excluidos de este régimen. En cuanto a los elementos de la obligación tributaria han quedado reunidos en el título III, explicándose en diferentes capítulos de manera específica todo lo referente al hecho imponible, por cada ramo de los timbres fiscales. También contiene esta ley la aplicación de las sanciones según el ilícito cometido y los procedimientos para interponerlas.

Providencia Administrativa Nro. SATAR/SUP/PA/2009/001.

Designación de los Agentes de Retención: Esta providencia regula lo concerniente a la designación de sujetos pasivos especiales para retención de timbres fiscales, designando a los Entes Públicos Nacionales, Estadales, Municipales y Privados, por las órdenes de pago a la prestación de servicio y contratación de obras, establecida en la Reforma de Ley de Timbre Fiscal del Estado Aragua, que se realicen a las personas naturales y/o jurídicas sometidas a la Ley.

Entre los entes públicos que serán designados destacan las Alcaldías y demás entes públicos, estando en la obligación de retener del impuesto causado por las órdenes de pago por prestación de servicio público o contrataciones de obras será el uno por quinientos (1x500) a partir del monto de una unidad tributaria (1UT) y el uno por ciento (1%) del costo o valor de la obra, a favor de los contratistas y servicios públicos conforme a los tributos establecidos en la Ley; cuyo cálculo se realizara de acuerdo con la siguiente fórmula:

a) $\text{Monto a retener} = 1\text{Bs}/500\text{Bs} \times \text{Monto de Orden de Pago}$

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El Marco Metodológico comprende la descripción minuciosa de cada uno de los aspectos relacionados con la metodología aplicada para desarrollar la investigación, los cuales deben estar justificados por el investigador. Cada aspecto debe ser sustentado por el criterio de autores de textos de metodología de la investigación, por lo que es importante que se acompañen de citas parafraseadas o textuales con su correspondiente soporte de autor. En este capítulo se evidencia el “cómo” de la investigación.

El presente capítulo representa la aplicación de los conocimientos teóricos en el plano concreto; es decir, la confrontación de los conceptos en el área objeto de estudio. Tiene por finalidad establecer algunos parámetros básicos que deben servir de referencia para guiar la evolución de la investigación.

Al respecto, Tamayo y Tamayo (2003), dice que “el Marco Metodológico constituye la médula del plan, se refiere a la descripción de las unidades de análisis o de investigación, las técnicas de observación y de recolección de datos, los instrumentos, los procedimientos y las técnicas de análisis” (p.97).

Por otro lado, el Manual de Trabajo de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales (U.P.E.L.) (2003). Especifica que: “en el Marco Metodológico, se describen los métodos, técnicas y procedimientos aplicados de modo que el lector pueda tener una visión clara de lo que se hizo, porque y cómo se hizo”. (p.27).

Del análisis precedente, se desprende la definición de los aspectos básicos del estudio como son el diseño, método, tipo y modalidad para lograr los fines previstos, así como también el establecimiento del universo o población y muestra objeto de estudio y las distintas técnicas e instrumentos con sus respectivos procedimientos y análisis.

Tipo y Nivel de la Investigación

Vale mencionar que los hallazgos que se presenten en esta investigación, manifiestan el fenómeno estudiado tal y como se presenta en la realidad; por lo que se observaron las variables tal y como suceden, por lo que el investigador se limitó a redactar los acontecimientos; para lograrlo se basó en la ejecución de una investigación de campo que partiendo de las ideas de Balestrini (2006); este diseño permite establecer una relación entre los objetivos y la realidad en su situación natural; lo que facilita la comprensión de los hallazgos encontrados con la aplicación de los instrumentos, por lo que se le proporciona al investigador una lectura de la realidad del objeto de estudio más rica en cuanto al conocimiento de la misma.

En este orden, por medio del contacto directo del investigador logró diagnosticar la situación actual respecto del cumplimiento de la obligación tributaria como agentes de retención del impuesto de timbre fiscal por las órdenes de pago emitidas por parte de la Alcaldía Santos Michelena del Estado Aragua.

Debido al interés del investigador para acercarse a los actores del problema planteado; se requirió que la investigación contara con un nivel de información de tipo descriptiva, que de acuerdo a los señalamientos de Hernández, Fernández y Baptista (2006, p. 103) la investigación descriptiva:

“Busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población”; por medio de éste se hizo una descripción de la gestión tributaria previa al cumplimiento de la obligación tributaria como agentes de retención del impuesto de timbre fiscal por las órdenes de pago emitidas por parte de la Alcaldía Santos Michelena del Estado Aragua.

Para concretar el conocimiento fue necesario crear un marco referencial que sirvió de sustento para el criterio de los investigadores; por lo cual la investigación tuvo un apoyo documental, para lograr solidificar el conocimiento del tema tratado. Explica Arias (2006, p. 27): “La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas”; esto implica que el investigador hizo una revisión de diferentes fuente bibliográficas de diferentes autores, leyes e inclusive trabajos de grado previo para crear un sustento solido sobre las variables estudiadas.

Población y Muestra

Población

Constituye el universo de la investigación, es decir, se compone de todos los elementos estudiados y sobre los cuales se pretende generalizar los resultados de la investigación una vez concluida. Según Tamayo y Tamayo (2003) afirma que “La población es la totalidad del fenómeno a estudiar en donde las unidades de población poseen una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación”. (p. 114).

Sabino, C (2000) indica que “La población o universo se refiere al conjunto para el cual serán validas las conclusiones que se obtengan a los elementos o unidades (personas, instituciones o cosas), a las cuales se refiere la investigación”. (p.51). De acuerdo a estas definiciones puede decirse que una población es la suma de unidades elementales y necesarias que se requieran estudiar y analizar siempre y cuando sean comunes a la investigación a realizar. En conclusión, en todo trabajo de investigación deben considerarse todos aquellos aspectos comunes que caracterizan el problema a estudiar, es decir, la población o universo total que será utilizado.

Para esta investigación, la población estuvo conformada por:

Cuadro 1.

Población

Cargo	Cantidad
Jefe del departamento de Administración	01
Jefe del departamento de Tesorería	01
Jefe de Presupuesto	01
Asistentes Administrativos	02
Total	05

Fuente: El investigador (2015)

Muestra

Por medio de ella la investigación no pierde la originalidad ya que arroja resultados representativos; Sabino (2000), define la muestra como un “Subconjunto de los elementos que pertenecen a este conjunto definido en sus características a los que llaman población.

Para Tamayo y Tamayo (2003), la muestra es “cuando se selecciona algunos elementos con la intención de averiguar algo sobre la población, sobre todo, cuando no es posible medir una población se toma una muestra representativa de la misma”. (p. 176).

Es decir la muestra es una sección que determina el investigador para medir la variable, por otra parte, el mismo autor señala la muestra tipo censo “es la muestra donde están todos los miembros de la población”. (p. 309). De tal forma, que la muestra seleccionada es de tipo censal ya que se toma la totalidad de la población como muestra.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Arias (2004) manifiesta “En toda investigación, se mide lo que el investigador quiere medir y se hace cuantificable sólo lo que se quiere en cada evento de manera concreta”; (p.55), de allí la necesidad del diseño de un instrumento válido y confiable para la recolección de la información. El autor señalado plantea que “Los instrumentos son los medios materiales que se emplean para recoger y almacenar la información.

Las técnicas de recolección de datos se refieren a las formas o procedimientos que utilizó el investigador para recabar la información necesaria. Según Tamayo (2003), “Son técnicas que se utilizan a fin de presentar la información que se recolectara en la investigación donde se introducirán, cuando se considera pertinente, algunas técnicas gráficas para la presentación de los datos”. (p. 123).

Las técnicas empleadas en esta investigación se especifican son la encuesta, que se puede decir que es la técnica a través de la cual se indaga

la opinión del encuestado para así medir lo que piensa y siente, la cual es definida por Rosemberg (2001) como: “las series de preguntas que recaudan las actividades y sentimientos de los individuos en que los datos se recogen en el mismo lugar en el que se localiza la muestra”, (p. 162).

Definida la técnica empleada, es necesario señalar los instrumentos que la respaldaron; por tanto la encuesta estuvo respaldada por un instrumento conocido como cuestionario, el cual recoge dentro de su estructura una serie de ítems o preguntas que registran de manera concreta el sentir del encuestado por lo que Arias (2004), lo define como “el conjunto de preguntas precisas y de libre indagación, previamente elaborado por medio de pautas que recogen la información adecuada”, (p. 44) esto refleja que el cuestionario, son una serie de preguntas para obtener datos y cumplir objetivos sobre el tema conocido.

Validez y Confiabilidad

Siendo que los instrumentos son el medio del que se apoyaron los investigadores para obtener la información directamente de las personas que formaban parte de la muestra, se requirió que la construcción y aplicación del mismo ofreciera cierto nivel de seguridad de que los datos que se obtuvieran por medio de éste servirían para plantear la propuesta y las conclusiones del caso.

Desde este punto de vista y sustentándose en las ideas de Palella y Martins (2006) la validación implicó hacer una revisión a fin de verificar que por medio del cuestionario se obtendrían los datos que realmente se requerían, por lo que se examinó el contenido, el criterio y el constructo del mismo.

Para ello se empleó el Juicio de Expertos a quienes se les hizo llegar el instrumento para que determinaran si las interrogantes estaban dirigidas al logro de los objetivos y contienen las variables objeto de estudio, asimismo para que opinaran sí por medio del instrumento se podían obtener los datos necesarios y si los mismos abarcaban la totalidad de los elementos que formaban parte de las bases teóricas, es decir, que en su construcción se tomaron todos los elementos de interés.

En cuanto a la confiabilidad se refiere, ésta se relaciona con la poca probabilidad de cometer errores, lo que implica que existe una certeza de la no desviación de las mediciones de las variables; para lo cual se aplicó la técnica de Alfa de Cronbach, encontrándose según el resultado y los parámetros de aceptación como confiable

Técnicas de análisis de datos

El análisis de datos describe las técnicas estadísticas o de otro tipo utilizadas para el procesamiento de los datos y la información recopilada para la investigación. Tamayo y Tamayo, (2003), explica que “cualquiera que sea la técnica empleada para el análisis los datos obtenidos por los instrumentos empleados comprueba la hipótesis planteada y se obtienen las conclusiones”. (p. 126).

Para llevar a cabo el proceso de análisis, se empleó la tabulación, o como se conoce generalmente el cuadro de frecuencia simple. Tamayo y Tamayo (ob,cit), explica que “la distribución de frecuencia simple, son las frecuencias observadas en una investigación o estudio. La sumatoria de ellas es siempre igual al número total de datos de la serie”. (p. 380).

El análisis de los datos se efectuó en función a toda la información recabada en los instrumentos de recolección ya descrito anteriormente, señala Hernández, Fernández y Baptista (2007) que “una vez que los datos han sido codificados y transferidos a una matriz, así como, guardados en un archivo, el investigador puede proceder a analizar” (p. 349).

Para el procesamiento de datos se utilizó la estadística descriptiva, a fin de asumir la información, utilizando cuadros de porcentajes y frecuencias. La UPEL señala que el “análisis descriptivo se reduce a determinar los valores que identifican o representan un grupo de variables” (p.56). Esta estadística descriptiva arroja resultados cuantitativos de las opiniones emitidas por la muestra consultada, los cuales fueron reflejados en un diagrama circular por cada pregunta, con la intención de visualizar los resultados obtenidos.

Una vez procesados los datos cuantitativamente, se procedió a realizar el análisis cualitativo el cual fue obtenido de las inferencias que hizo el investigador a las respuestas dadas por la muestra consultada y según el diagnóstico de la problemática planteada.

Fases de la Investigación

Durante el desarrollo de la investigación se tomaron en cuenta ciertos aspectos que conllevan a un mejor desenvolvimiento de la misma, donde primeramente se determinó el lugar a realizar dicha investigación, estableciendo cada uno de los elementos que integran lo correspondiente a la obligación tributaria. En este sentido, los pasos o fases que se desarrollarán para la investigación, son las siguientes:

Delimitación del Problema: Que consistió en determinar cuál es el área

problemática que se va a estudiar.

Acopio y Recolección de datos: A través de las técnicas de recolección de datos que se emplearon se pudo recoger toda la información necesaria.

Organización de la Información: A medida que se obtuvo la información de interés de procedencia primaria o secundaria, se fue organizando de acuerdo con las demandas de los objetivos a lograr.

Análisis de la información: Una vez recogida toda la información a través de las fichas en caso de los datos secundarios y por medio del cuestionario en lo que respecta a los datos primarios, se descifraron y analizaron los puntos más importantes para obtener la información base del estudio.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Los tributos se han convertido en al principal fuente de ingresos del Estado Venezolano, por lo que los distintos niveles del poder público tienen la potestad de recaudar y administrar los tributos que le sean conferidos por la constitución a fin de contar con los recursos necesarios para el sostenimiento del gasto público, por lo que los estados centrales ahora cuentan con diversos impuesto como el de timbre fiscal, al cual están sujetas diversas situaciones.

En este sentido el presente Trabajo Especial de Grado consistió en evaluar el cumplimiento de la obligación tributaria como agente de retención del impuesto de timbre fiscal por parte de la Alcaldía Santos Michelena del Estado Aragua., puesto que de acuerdo con la ley que regula la materia, las Alcaldías tiene la obligación de retener un porcentaje por concepto de timbres fiscales toda vez que emiten una orden de pago, debiendo cumplir con una serie de formalidades para evitar ser sancionada, por lo que se aplicó un cuestionario a fin de conocer si cumple o no con tales exigencias .

Aplicado el instrumento se procedió a analizar los resultados obtenidos, siendo que los mismos fueron del tipo cuantitativo, se realizó el análisis pertinente por lo que se crearon cuadros de distribución y se construyeron gráficos con el fin de visualizar más claramente las respuestas obtenidas y realizar las observaciones que sobre las mismas tiene el investigador.

Dicho lo anterior se procede a presentar los hallazgos obtenidos por medio del instrumento:

Análisis del Cuestionario Aplicado

Objetivo 1.- Diagnosticar la situación actual respecto del cumplimiento de la obligación tributaria como agentes de retención del impuesto de timbre fiscal por las órdenes de pago emitidas por parte de la Alcaldía Santos Michelena del Estado Aragua.

Ítem 1.- La entidad está sujeta a cumplir con la obligación de retener timbres fiscales por cada orden de pago emitida

Cuadro 2.

Sujeción.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de Acuerdo (T.A)	5	100
Medianamente de Acuerdo (M.A)	0	0
Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo (N.A/ N.D)	0	0
Medianamente en Desacuerdo (M.D)	0	0
Totalmente en Desacuerdo (T.D)	0	0
Total	05	100

Fuente: El Cuestionario (2012)

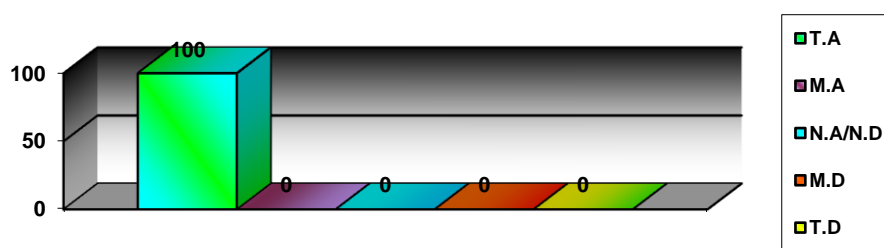


Gráfico 1. Sujeción

Fuente: Cuadro 2.

Análisis: Tal como lo expresa la ley que rige la materia de los timbres fiscales, los entes públicos que hacen vida en el Estado Aragua tiene la obligación de practicar retenciones de timbres fiscales, cada vez que emiten

una orden de pago. Sobre este particular se indago con la muestra seleccionada acerca de si entidad está sujeta a cumplir con la obligación de retener timbres fiscales por cada orden de pago emitida, a lo que el cien por ciento (100%) expresó estar totalmente de acuerdo con dicha aseveración, lo que quiere decir que el personal que labora en dicha alcaldía y que está relacionado con el proceso está al tanto de la obligación que tienen de retener por concepto de timbres fiscales.

Ítem 2.- La entidad debe cumplir una serie de deberes formales, como llevar un libro detallado de las retenciones practicadas.

Cuadro 3.

Deberes Formales.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de Acuerdo (T.A)	0	0
Medianamente de Acuerdo (M.A)	0	0
Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo (N.A/ N.D)	3	60
Medianamente en Desacuerdo (M.D)	2	40
Totalmente en Desacuerdo (T.D)	0	0
Total	05	100

Fuente: El Cuestionario (2012)

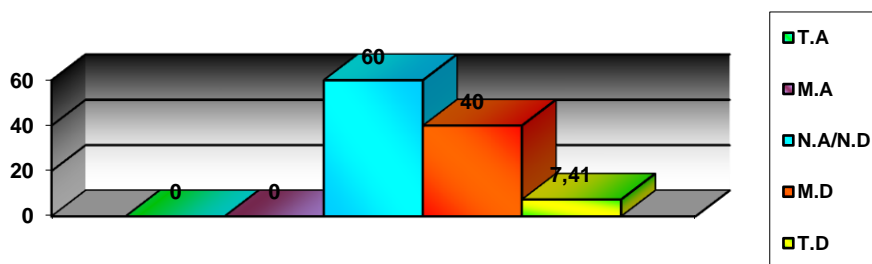


Gráfico 2. Deberes Formales.

Fuente: Cuadro 3.

Análisis: La obligación tributaria, no sólo implica efectuar un pago, sino que además está atado con diversas responsabilidades formales que varían de acuerdo con la ley que regula el tributo, en este sentido al indagar sobre si entidad debe cumplir una serie de deberes formales, como llevar un libro detallado de las retenciones practicadas, el sesenta por ciento (60%) de los encuestados manifestó que no estar ni de acuerdo, ni en desacuerdo; a lo que el cuarenta por ciento (40%) expresó estar medianamente en desacuerdo. De lo anterior se puede inferir que el personal de la Alcaldía Santos Michelena no está cumpliendo con la formalidad establecida en la Providencia que regula las obligaciones de las retenciones, por tanto no llevan los libros de control exigidos, por tanto corren el riesgo de ser sancionados por incumplimiento de formalidades.

Ítem 3.- El hecho imponible del régimen de retención de timbres fiscales nace por la emisión de órdenes de pago de parte de la Alcaldía

Cuadro 4.

Hecho Imponible.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de Acuerdo (T.A)	4	80
Medianamente de Acuerdo (M.A)	1	20
Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo (N.A/ N.D)	0	0
Medianamente en Desacuerdo (M.D)	0	0
Totalmente en Desacuerdo (T.D)	0	0
Total	05	100

Fuente: El Cuestionario (2012)

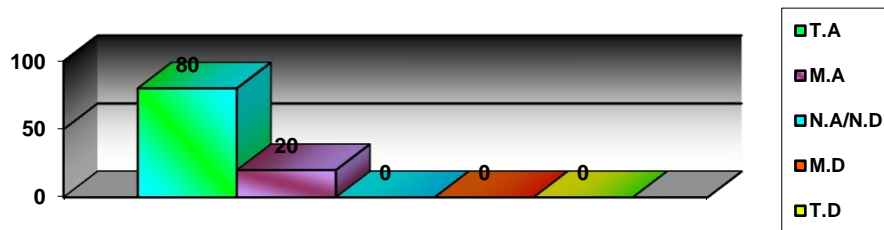


Gráfico 3. Hecho Imponible

Fuente: Cuadro 4.

Análisis: El hecho imponible no es más que el presupuesto de hecho que da origen al nacimiento de la obligación tributaria, y que una vez ha sido realizado obliga al sujeto pasivo a cumplir con las obligaciones establecidas por parte del sujeto activo. De acuerdo con el objeto de estudio, el hecho imponible nace por la emisión de órdenes de pago, de parte de entes públicos ubicados en el estado Aragua, quienes tienen la obligatoriedad de retener ciertos montos por concepto de timbre fiscal. En este orden de ideas, asumiendo los datos reflejados por el gráfico anterior al consultarle al personal que está encargado del área administrativa en la Alcaldía Santos Michelena del estado Aragua si hecho imponible del régimen de retención de timbres fiscales nace por la emisión de órdenes de pago de parte de la Alcaldía, el ochenta por ciento (80%) de la muestra seleccionada fue de la opinión de estar totalmente de acuerdo con tal aseveración, siendo que el veinte por ciento (20%) restante expresó estar medianamente de acuerdo, por tanto se puede aseverar que la entidad realiza la retención del respectivo timbre fiscal cada vez que emiten una orden de pago.

Ítem 4.- La base imponible que corresponde para retener el timbre fiscal, va en función al monto de la orden de pago emitida por la Alcaldía.

Cuadro 5.
Base Imponible.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de Acuerdo (T.A)	0	0
Medianamente de Acuerdo (M.A)	0	0
Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo (N.A/ N.D)	0	0
Medianamente en Desacuerdo (M.D)	2	40
Totalmente en Desacuerdo (T.D)	3	60
Total	05	100

Fuente: El Cuestionario (2012)

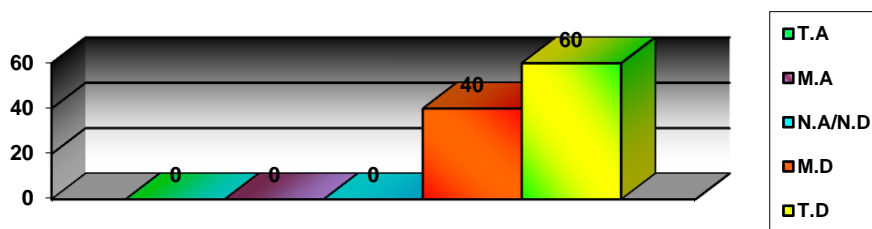


Gráfico 4. Base Imponible

Fuente: Cuadro 5.

Análisis: La base imponible es la cuantificación del hecho imponible y el monto sobre el cual se determinara el impuesto, que en el caso de las retenciones de timbres fiscales es en función del monto de la orden de pago emitida. Sobre este particular el sesenta por ciento (60%) de los encuestados manifestó estar totalmente en desacuerdo con que la base imponible que corresponde para retener el timbre fiscal, va en función al monto de la orden de pago emitida por la Alcaldía, por su parte, el restante cuarenta por ciento (40%) refirió estar medianamente en desacuerdo, por lo que se infiere que la entidad está practicando la retención indebidamente, pues no está tomando

en cuenta el monto de la orden de pago que emite, por tanto pudiera ser objeto de una sanción por parte del SETA; al momento de ser fiscalizada.

Ítem 5.- Por cada orden de pago emitida se debe retener una milésima de Bolívar por cincuenta céntimos de Bolívar Fuerte (0,001 X 0,50)

Cuadro 6.
Deberes Pecuniarios.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de Acuerdo (T.A)	4	80
Medianamente de Acuerdo (M.A)	1	20
Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo (N.A/ N.D)	0	0
Medianamente en Desacuerdo (M.D)	0	0
Totalmente en Desacuerdo (T.D)	0	0
Total	05	100

Fuente: El Cuestionario (2012)

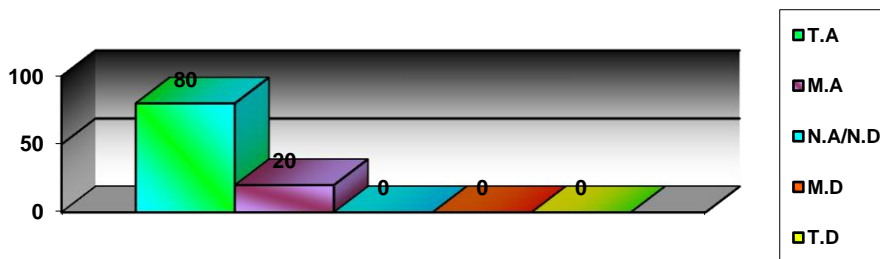


Gráfico 5. Deberes Pecuniarios.

Fuente: Cuadro 6.

Análisis: Como parte de la obligación tributaria de las retenciones del timbre fiscal, se tiene que la Providencia que regula la materia establece que la retención a aplicar será del uno por quinientos (1x500) a partir de una unidad tributaria en caso de prestación de servicios, mientras que por obras será el uno por ciento (1%) del costo total de la obra.

Dentro de este orden de ideas se le consultó al personal involucrado si por cada orden de pago emitida se debe retener una milésima de Bolívar por cincuenta céntimos de Bolívar Fuerte (0,001 X 0,50), a lo que el ochenta por ciento (80%) de los encuestados manifestó estar totalmente de acuerdo y el veinte por ciento (20%) expresó estar de acuerdo con dicha aseveración, por lo que se puede afirmar que el personal está presentado una debilidad en cuanto al cumplimiento de su obligación pecuniaria, pues al parecer están practicando la retención de manera inadecuada, lo que pudiera traer consigo el establecimiento de sanciones de parte de SETA.

Ítem 6.- Al no hacer la retención del régimen de timbres fiscales se considera como un ilícito

Cuadro 7.
Ilícitos.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de Acuerdo (T.A)	5	100
Medianamente de Acuerdo (M.A)	0	0
Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo (N.A/ N.D)	0	0
Medianamente en Desacuerdo (M.D)	0	0
Totalmente en Desacuerdo (T.D)	0	0
Total	05	100

Fuente: El Cuestionario (2012)

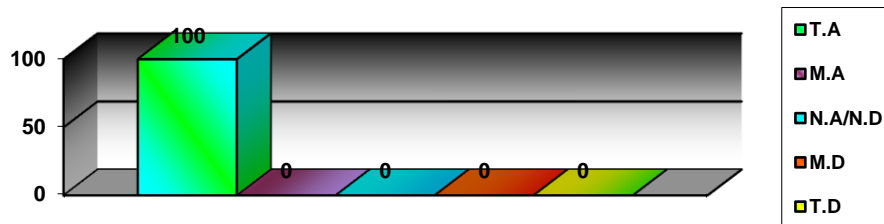


Gráfico 6. Ilícitos.

Fuente: Cuadro 7.

Análisis: Los ilícitos tributarios se relacionan con una acción u omisión que implique la violación sustancial o formal de la norma tributaria, por ende es susceptible de ser sancionada, dentro de este contexto se indago con la muestra seleccionada si considera que al no hacer la retención del régimen de timbres fiscales se considera como un ilícito, a lo que el cien por ciento (100%) de los encuestados manifestó estar totalmente de acuerdo, por tanto se infiere que el personal involucrado está al tanto que en caso de no aplicar la respectiva retención la Alcaldía puede ser sancionada, lo que pudiera afectar las finanzas del ente, pues van en función del Código Orgánico Tributario, desatacando que las mismas son bastante elevadas.

Ítem 7.- El no enterar la retención del timbre fiscal dentro de los plazos señalados es un ilícito

Cuadro 8.
Ilícitos Formales.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de Acuerdo (T.A)	3	60
Medianamente de Acuerdo (M.A)	2	40
Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo (N.A/ N.D)	0	0
Medianamente en Desacuerdo (M.D)	0	0
Totalmente en Desacuerdo (T.D)	0	0
Total	05	100

Fuente: El Cuestionario (2012)

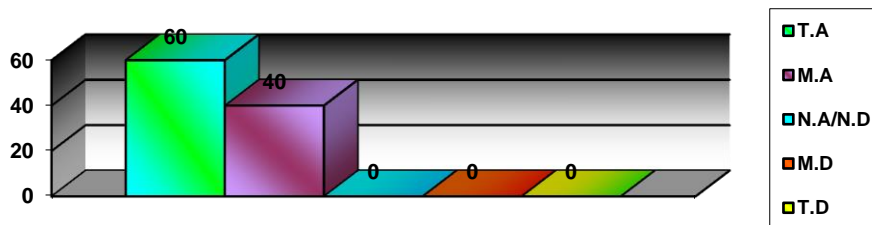


Gráfico 7. Ilícitos Formales.

Fuente: Cuadro 8.

Análisis: Los ilícitos tributarios no solo se relacionan con la falta de pago de parte del sujeto pasivo, sino además con el incumplimiento de los deberes formales, dentro de este contexto, de acuerdo con los datos reflejados en el gráfico el sesenta por ciento (60%) de los encuestados expresó estar totalmente de acuerdo que el no enterar la retención del timbre fiscal dentro de los plazos señalados es un ilícito, asimismo el cuarenta por ciento (40%) restante indicó estar medianamente de acuerdo, por lo que se puede afirmar que están al tanto que se deben cumplir con los plazos señalados por el ente activo, caso contrario están incumpliendo con una formalidad y por ende pueden recibir una sanción.

Ítem 8.- Si la entidad no efectúa el pago dentro de los lapsos establecidos está incurriendo en un ilícito

Cuadro 9.

Ilícito Material.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de Acuerdo (T.A)	4	80
Medianamente de Acuerdo (M.A)	1	20
Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo (N.A/ N.D)	0	0
Medianamente en Desacuerdo (M.D)	0	0
Totalmente en Desacuerdo (T.D)	0	0
Total	05	100

Fuente: El Cuestionario (2012)

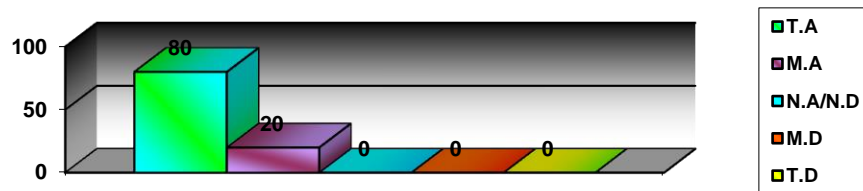


Gráfico 8. Ilícito Material

Fuente: Cuadro 9.

Análisis: Es de mencionar que para cumplir eficientemente con la obligación tributaria, no basta sólo con cumplir las formalidades y efectuar los cálculos correctamente, sino que también es necesario realizar los pagos correspondientes dentro de los plazos que establezca el marco legal, en este sentido las retenciones de timbre fiscal deben enterarse de acuerdo con las fechas en que se haya efectuado la retención.

Sobre este particular, se indago con el personal que si en el caso que la entidad no efectúe el pago dentro de los lapsos establecidos está incurriendo en un ilícito, a lo que el ochenta por ciento (80%) de los encuestados indicó estar totalmente de acuerdo, por su parte, el veinte por ciento (20%) reveló estar medianamente de acuerdo, por lo que se infiere que la entidad si comete ilícitos en los casos que no realicen los pagos de las retenciones dentro de los plazos señalados.

Ítem 9.- Por el incumplimiento del régimen de timbres fiscales se puede acarrear en la imposición de multas desde el 100%, hasta el 1.000% de lo no retenido o no enterado, dependiendo del ilícito

Cuadro 10.

Sanciones.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de Acuerdo (T.A)	0	0
Medianamente de Acuerdo (M.A)	0	0
Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo (N.A/ N.D)	4	80
Medianamente en Desacuerdo (M.D)	1	20
Totalmente en Desacuerdo (T.D)	0	0
Total	05	100

Fuente: El Cuestionario (2012)

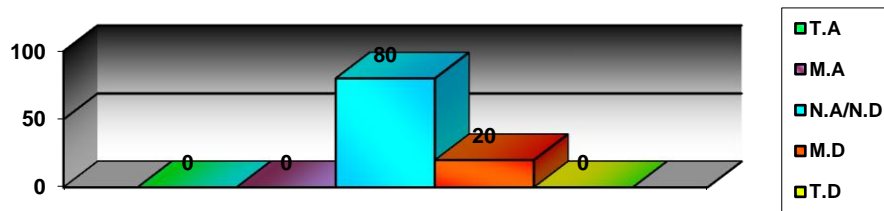


Gráfico 9. Sanciones

Fuente: Cuadro 10.

Análisis: Las sanciones son penas generalmente en dinero que recae sobre aquél que incumpla con una obligación tributaria, como medio de castigo por la falta cometida, las cuales en el caso venezolano, están principalmente regidas por el Código Orgánico Tributario, y que a raíz de la reforma del 2014, suelen ser bastante elevadas.

Dentro de este contexto, al consultarle su opinión a la muestra objeto de estudio acerca de si por el incumplimiento del régimen de timbres fiscales se puede acarrear en la imposición de multas desde el 100%, hasta el 1.000% de lo no retenido o no enterado, dependiendo del ilícito, el ochenta por ciento (80%) de los encuestados indicó no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, siendo que el veinte por ciento (20%) restante expresó que estaba medianamente en desacuerdo, por lo que se puede aseverar que el personal no está al tanto de las sanciones que se pueden imponer por incumplimiento de los deberes de los agentes de retención, lo que se considera como una importante debilidad, pues al no reconocer lo fuerte de las sanciones no se toman las medidas necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de la obligación tributaria, por lo que la entidad corre el riesgo de ser sancionada y tal como se ha mencionado previamente, ello pudiera afectar las finanzas de la Alcaldía al tener que desembolsar un dinero no presupuestado.

Objetivo 2.- Describir la gestión tributaria previa al cumplimiento de la obligación tributaria como agentes de retención del impuesto de timbre fiscal por las órdenes de pago emitidas por parte de la Alcaldía Santos Michelena del Estado Aragua.

Ítem 10.- Antes de emitir la orden de compra se revisa el monto de la misma para determinar adecuadamente el monto a retener por concepto de timbre fiscal

Cuadro 11.

Revisión.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de Acuerdo (T.A)	2	40
Medianamente de Acuerdo (M.A)	1	20
Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo (N.A/ N.D)	2	40
Medianamente en Desacuerdo (M.D)	0	0
Totalmente en Desacuerdo (T.D)	0	0
Total	05	100

Fuente: El Cuestionario (2012)

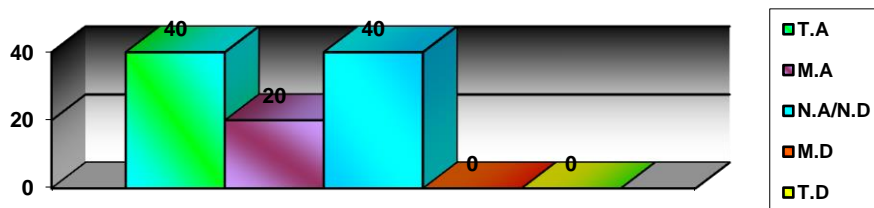


Gráfico 10. Revisión.

Fuente: Cuadro 11.

Análisis: Para poder cumplir adecuadamente con la obligación tributaria se considera necesario llevar a cabo procedimientos previos que sirvan para verificar la manera en la que se efectúa; es así que partiendo de los

resultados reflejados en el gráfico el cuarenta por ciento (40%) de los encuestados expresó estar totalmente de acuerdo que antes de emitir la orden de compra se revisa el monto de la misma para determinar adecuadamente el monto a retener por concepto de timbre fiscal, por su parte, el veinte por ciento (20%) considera estar medianamente de acuerdo, a lo que el otro cuarenta por ciento fue de la opinión de no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, por lo que se infiere que el personal si revisa el monto de la orden de pago para efectuar la retención, sin embargo al tener debilidad en cuanto al monto a retener, se pudiera estar presentado ciertas deficiencias al practicar la retención.

Ítem 11.- Se dispone del formulario del libro de retenciones de timbres fiscales, a fin de adecuarse a las exigencias de SETA

Cuadro 12.

Libros.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de Acuerdo (T.A)	0	0
Medianamente de Acuerdo (M.A)	0	0
Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo (N.A/ N.D)	3	60
Medianamente en Desacuerdo (M.D)	1	40
Totalmente en Desacuerdo (T.D)	1	40
Total	05	100

Fuente: El Cuestionario (2012)

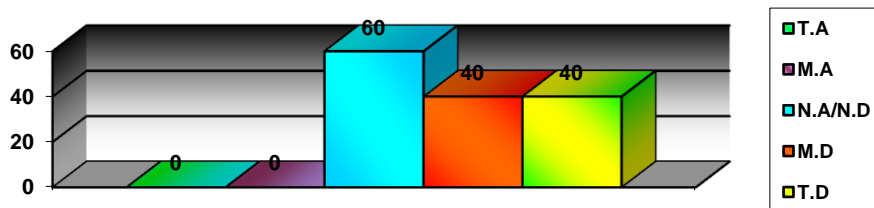


Gráfico 11. Libros.

Fuente: Cuadro 12.

Análisis: Tal como se ha mencionado una de las obligaciones que tienen los agentes de retención es llevar un control de los timbres fiscales, por medio de un libro fiscal especial, cuyas características son establecidas por SETA; en este sentido se indago si se dispone del formulario del libro de retenciones de timbres fiscales, a fin de adecuarse a las exigencias del sujeto activo a lo que se pudo conocer que el sesenta por ciento (60%) de los encuestados manifestó no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras que un veinte (20%) indicó estar medianamente en desacuerdo y finalmente el otro veinte por ciento (20%) manifestó estar totalmente en desacuerdo. De lo anterior se deduce que en la alcaldía Santos Michelena no están llevando el respectivo libro de control de las retenciones de timbres fiscales, por lo que no están realizando la gestión tributaria necesaria para dar cumplimiento a sus obligaciones de manera adecuada.

Ítem 12.- Las personas encargadas de efectuar la retención de timbres fiscales tienen el conocimiento necesario para llevar a cabo dicho procedimiento

Cuadro 13.
Conocimiento.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de Acuerdo (T.A)	0	0
Medianamente de Acuerdo (M.A)	2	40
Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo (N.A/ N.D)	1	20
Medianamente en Desacuerdo (M.D)	2	40
Totalmente en Desacuerdo (T.D)	0	0
Total	05	100

Fuente: El Cuestionario (2012)

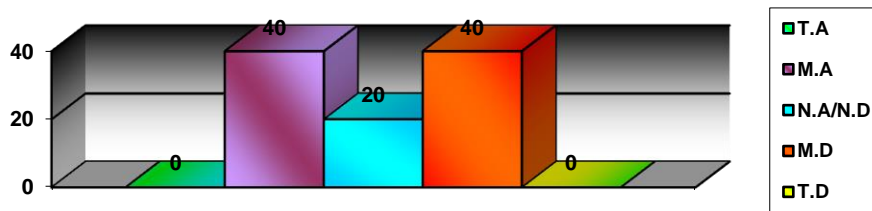


Gráfico 12. Conocimiento.

Fuente: Cuadro 13.

Análisis: Para llevar a cabo procedimientos tributarios, es necesario que el personal encargado de ejecutar tales actividades tenga un conocimiento acerca de las obligaciones que se tienen y las diversas etapas que se deben realizar para cumplir correctamente, particularmente en un proceso tan complejo como es el caso de las retenciones de timbres fiscales.

Por tanto se le consultó a la muestra seleccionada si personas encargadas de efectuar la retención de timbres fiscales tienen el conocimiento necesario para llevar a cabo dicho procedimiento, destacando que las opiniones fueron bastante variadas, ya que el cuarenta por ciento (40%) de los encuestados declaró estar medianamente de acuerdo, siendo que otro cuarenta por ciento (40%) indicó estar medianamente en desacuerdo, a lo que el restante veinte por ciento (20%) fue de la consideración de no estar de acuerdo ni en desacuerdo, por lo que se puede afirmar que el personal encargado de llevar los procedimientos de retenciones de timbres fiscales no tienen conocimiento pleno sobre la manera en la que deben ejecutar los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a su obligación tributaria, lo que pudiera comprometer a la entidad al no desarrollar las actividades que se requieren para estar al día con las exigencias de la Administración Tributaria.

Ítem 13.- El personal que está encargado de practicar las retenciones ha sido objeto de formación en la materia para garantizar el correcto cumplimiento de dicha obligación

Cuadro 14.
Formación.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de Acuerdo (T.A)	0	0
Medianamente de Acuerdo (M.A)	0	0
Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo (N.A/ N.D)	0	0
Medianamente en Desacuerdo (M.D)	1	20
Totalmente en Desacuerdo (T.D)	4	80
Total	05	100

Fuente: El Cuestionario (2012)

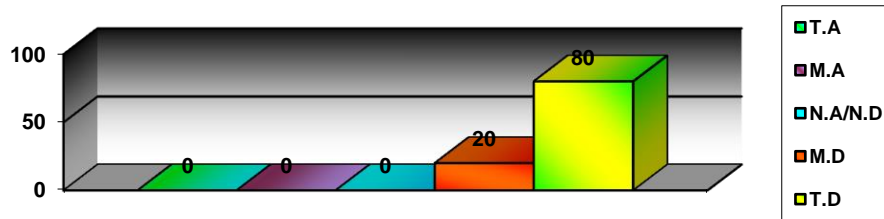


Gráfico 13. Formación.

Fuente: Cuadro 14.

Análisis: De acuerdo con los datos reflejados en el gráfico el ochenta por ciento (80%) de los encuestados manifestó estar totalmente en desacuerdo que el personal que está encargado de practicar las retenciones ha sido objeto de formación en la materia para garantizar el correcto cumplimiento de dicha obligación, siendo que el otro veinte por ciento (20%) manifestó estar medianamente en desacuerdo con tal aseveración, por tanto se puede afirmar que la alcaldía del municipio Santos Michelena, no se ha preocupado en ofrecer la formación necesaria a su personal, por lo que éste no tiene la capacidad para desarrollar las funciones relacionadas con las retenciones.

Ítem 14.- Se ha procurado una permanente comunicación con SETA para estar al tanto sobre las variaciones del régimen de retenciones de timbres fiscales

Cuadro 15.
Comunicación con SETA.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de Acuerdo (T.A)	0	0
Medianamente de Acuerdo (M.A)	0	0
Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo (N.A/ N.D)	0	0
Medianamente en Desacuerdo (M.D)	0	0
Totalmente en Desacuerdo (T.D)	5	100
Total	05	100

Fuente: El Cuestionario (2012)

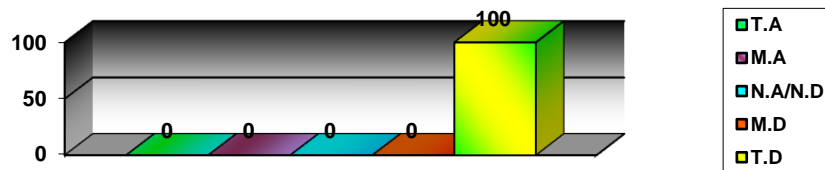


Gráfico 14. Comunicación con SETA.
Fuente: Cuadro 15.

Análisis: En ocasiones es necesario mantener comunicación con el ente activo a fin que éste ofrezca la orientación necesaria acerca de las obligaciones que deben cumplirse y los procedimientos que deben llevarse para satisfacer la obligación tributaria. Dentro de este contexto, asumiendo los datos reflejados en el gráfico el cien por ciento de los encuestados mencionó estar totalmente en desacuerdo en que se ha procurado una permanente comunicación con SETA para estar al tanto sobre las variaciones del régimen de retenciones de timbres fiscales, por lo que la entidad desconoce acerca de los cambios que se han presentado en la materia.

Ítem 15.- En la entidad se planifica con antelación a la emisión de la orden de pago, la disposición del monto correspondiente a la retención del timbre fiscal

Cuadro 16.
Planificación.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de Acuerdo (T.A)	0	0
Medianamente de Acuerdo (M.A)	0	0
Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo (N.A/ N.D)	0	0
Medianamente en Desacuerdo (M.D)	3	60
Totalmente en Desacuerdo (T.D)	2	40
Total	05	100

Fuente: El Cuestionario (2012)

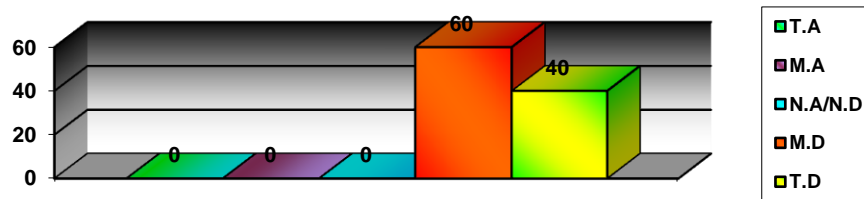


Gráfico 15. Planificación.

Fuente: Cuadro 16.

Análisis: Debido que la obligación tributaria supone el pago de un monto, es necesario planificar la disposición de dicho monto a fin de poder cumplir de manera oportuna, no obstante al indagar si en la entidad se planifica con antelación a la emisión de la orden de pago, la disposición del monto correspondiente a la retención del timbre fiscal, el sesenta por ciento (60%) de los encuestados expresó estar medianamente en desacuerdo y el cuarenta por ciento (40%) restante expresó estar totalmente en desacuerdo, por lo que se puede inferir que no planifican los montos necesarios para efectuar el pago de la retención de timbre fiscal, por lo que pudiera darse el

caso que en el momento de realizar dicho pago no dispongan de los recursos necesarios para realizarlo e incumplan con su obligación.

Objetivo 3.- Determinar las debilidades y fortalezas en el cumplimiento de la obligación tributaria como agente de retención del impuesto de timbre fiscal por las órdenes de pago emitidas por parte de la Alcaldía Santos Michelena del Estado Aragua.

Cuadro 17.- Debilidades y fortalezas en el cumplimiento de la obligación tributaria como agente de retención del impuesto de timbre fiscal por las órdenes de pago emitidas.

Debilidades	Fortalezas
No llevan el libro de control de las retenciones de timbres fiscales	Reconocen que la entidad está sujeta a cumplir con la retención de timbres fiscales.
No reconocen que la base imponible va en función al monto de las órdenes de pago	Están al tanto que el hecho imponible nace por la emisión de órdenes de pago.
No saben cómo practicar la retención de timbre fiscal.	Están al tanto sobre los diferentes ilícitos por incumplimiento de las obligaciones de retención de timbre fiscal
Desconocen las sanciones a la que está sujeta la entidad por incumplimiento de sus obligaciones	
El personal no dispone del conocimiento necesario	
No hay comunicación con el ente activo	
No llevan planificación del monto que deben cancelar por retención.	

Fuente: El Investigador (2015)

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Desde el proceso de descentralización el Estado Venezolano ha venido dando una serie de pasos tendientes a modificar la manera en la que se desarrollaba la política en el país, pues se le dio cierta autonomía a los estados y municipios para que estos desarrollaran sus actividades en función de sus propias decisiones, siempre que estas se enmarquen dentro del plan de la nación.

Asimismo con la reforma constitucional ocurrida en el año 1999 se le dio mayor potestad a los estados para que estos administraran y recaudaran sus propios tributos, a fin de disponer de los recursos necesarios para la satisfacción de las necesidades del colectivo; por lo que los estados han venido adoptando sus leyes, en función de recaudar por los conceptos conferidos por la Carta Magna.

Tal es el caso del estado Aragua que durante el año 2009 creó el Servicio de Administración Tributaria del Estado Aragua (SATAR); hoy denominado Servicio Tributario de Aragua (SETA) el cual tiene por objeto administrar los procesos de Recaudación promoviendo el cumplimiento correcto y voluntario de las obligaciones tributarias, contribuyendo de esta manera al desarrollo integral del Estado obteniendo los recursos financieros necesarios para elevar el nivel de vida de los aragüeños, generando un crecimiento autosustentable.

Por tanto tiene la autoridad para cobrar impuestos por concepto del timbre fiscal, por diversos actos administrativos que se ejecuten en el estado, asimismo como parte de ejercicio de control, fue creada la figura del agente de retención, la cual recae sobre entes públicos e instituciones financieras, siendo que en el caso de los entes públicos están obligados a retener por la emisión de órdenes de pago por conceptos de servicios recibidos o por la ejecución de obras.

Es así que todos los entes públicos que están ubicados en el estado Aragua están obligados a retener por dicho concepto, incluyendo las Alcaldías, razón por la cual surgió el presente estudio con la finalidad de evaluar el cumplimiento de la obligación tributaria como agente de retención del impuesto de timbre fiscal por parte de la Alcaldía Santos Michelena, que luego de aplicado y analizado el instrumento permitió que el investigador llegara a las siguientes conclusiones:

Objetivo 1.- Diagnosticar la situación actual respecto del cumplimiento de la obligación tributaria como agentes de retención del impuesto de timbre fiscal por las órdenes de pago emitidas por parte de la Alcaldía Santos Michelena del Estado Aragua.

Al hacer un diagnóstico de la situación se pudo conocer que la entidad está sujeta a la obligación de practicar retenciones de timbre fiscal por cada orden de pago que emita, es decir, cada vez que realice un pago por prestación de servicio o realización de obras, deberá retener los montos señalados por el ente tributario. Asimismo se pudo determinar que la entidad no lleva el libro de control exigido por SETA; donde debe asentar los registros correspondientes a cada una de las operaciones realizadas por concepto de retención de timbres fiscal.

En cuanto a los elementos que conforman la obligación tributaria, se reconoce que el hecho imponible surge por la emisión de órdenes de pago, no obstante en cuanto a la base imponible se refiere se pudo evidenciar que presentan cierta disparidad en cuanto al marco legal, pues no practican la retención en base al monto de dicha orden, así como tampoco realizan la retención adecuadamente, pues deben hacerla en función del uno por quinientos (1 X 500) y ellos lo efectúan en base de una milésima de Bolívar por cincuenta céntimos de Bolívar Fuerte (0,001 X 0,50).

Por otro lado reconocen que al no practicar la retención o no realizar el pago según los plazos acordados, o bien por no enterar los montos retenidos la entidad está cometiendo un ilícito, sin embargo no están al tanto sobre los montos que le pueden imponer por concepto de las sanciones señaladas en el Código Orgánico Tributario.

Objetivo 2.- Describir la gestión tributaria previa al cumplimiento de la obligación tributaria como agentes de retención del impuesto de timbre fiscal por las órdenes de pago emitidas por parte de la Alcaldía Santos Michelena del Estado Aragua.

Es indudable para poder cumplir con la obligación tributaria, sea cual sea, es necesario llevar una serie de procedimientos previos que contribuyan a llevar paso a paso con los deberes, por tanto, al indagar al respecto se pudo conocer que hacen un revisión del monto de la orden de pago antes de practicar la retención, no obstante, no aplicarla adecuadamente tal revisión no es de gran ayuda, porque de todas maneras aplican inadecuadamente la retención.

En lo que respecta al personal encargado de aplicar las retenciones de timbre fiscal, el mismo no tiene ni el conocimiento ni la formación idónea para llevar acabo los procesos de manera correcta, lo que no sirve para minimizar el margen de errores en el cumplimiento de la obligación tributaria, por tanto existe un riesgo de cometer ilícitos y ser sancionados.

La Alcaldía no ha realizado las gestiones necesarias para mantener una comunicación constante con SETA; lo que impide que ésta le haga llegar información permanente y actualizada y tampoco favorece que la misma se preste para ayudar a formar al personal, ello sin mencionar que no realizan una planificación de los montos que van a retener para poder disponer del efectivo necesario para dar cumplimiento a su obligación de manera oportuna.

Objetivo 3.- Determinar las debilidades y fortalezas en el cumplimiento de la obligación tributaria como agente de retención del impuesto de timbre fiscal por las órdenes de pago emitidas por parte de la Alcaldía Santos Michelena del Estado Aragua.

En cuanto a las debilidades y fortalezas que presenta la entidad se puede hacer mención que son más las debilidades que las fortalezas en el cumplimiento de la obligación tributaria como agente de retención del impuesto de timbre fiscal por las órdenes de pago emitidas, teniendo que entre las fortalezas destacan que están al tanto de su obligación de retener, así como de los ilícitos que incurrir por no cumplir con ciertos deberes.

Como contra parte las debilidades se denotan desde el hecho de no llevar los libros exigidos, así como tampoco reconocer la base imponible, no el monto de las retenciones, de igual manera es preocupante que el personal

no disponga del conocimiento necesario para llevar a cabo sus funciones, así como tampoco planifican el efectivo requerido para dar cumplimiento oportuno al pago de las retenciones practicadas; desconociendo de esta manera las sanciones a las que está sujeta la entidad.

Recomendaciones

Una vez efectuada el trabajo de grado con el propósito de evaluar el cumplimiento de la obligación tributaria como agente de retención del impuesto de timbre fiscal por parte de la Alcaldía Libertador del Estado Aragua y obtenidas las conclusiones se hace necesario ofrecer una serie de recomendaciones a fin de mejorar la actual situación de la entidad, teniendo:

1.- Se recomienda al jefe del departamento de administración que aclare a su personal cual es la base imponible de las retenciones de timbres fiscales, reconociéndose que debe basarse en el monto de las órdenes de pago.

2.- Se hace un llamado al personal encargado de practicar las retenciones a que lleven un libro de registro de las retenciones practicadas, cumpliendo con los señalamientos de SETA; para cumplir así con tal formalidad.

3.- Es necesario que el personal sea formando a fin que éste reconozca la manera en la que deben practicar la retención de timbre fiscal, minimizando así el riesgo de ser sancionado.

4.- Es indispensable dar a conocer al personal cuales son las diferentes sanciones a las que están sujetas los entes que son designados como agente

de retención, para que tomen las medidas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones que impone el sujeto activo.

4.- Se recomienda mantener comunicación permanente con SETA, a fin que éste instruya la personal acerca de las diferentes obligaciones a las que está sujeta el ente y ofrezca charlas de orientación sobre la manera en la que deben desarrollar los procesos señalados en la norma.

5.- Otro aspecto fundamental que debe asumir el departamento administrativo es lo concerniente a la planificación del efectivo necesario para declarar y pagar de manera oportuna las retenciones realizadas y de esta manera minimizar el riesgo de sanciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, H. (2010). **El Poder Público Municipal**. Vadell Hermanos Editores: Caracaas-Venezuela.
- Arias F. (2006). **El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica**.(5a. ed). Caracas-Venezuela Episteme.
- Balestrini, M (2006). **Como se Elabora el Proyecto de Investigación**. (7ma. ed). Caracas-Venezuela: BL Consultores Asociados. Servicio Editorial.
- Carmona, J. (2011). **Implicaciones Tributarias Derivadas del Conferimiento a los Municipios, de la Competencia para el Otorgamiento de las Autorizaciones Necesarias para el Expendio de Bebidas Alcohólicas**. Trabajo de grado no publicado. Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado. Barquisimeto, Venezuela.
- Código Orgánico Tributario (2014). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 6.152 Extraordinario**. Noviembre 18, 2014. Caracas
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 36.860** (Extraordinaria), Diciembre 30, 1999.
- Decreto N° 1598 publicado en Gaceta Oficial del Estado Aragua número 1536 en fecha 30 de Julio del 2009
- Figuroa, A (s.f.). **Importancia del Municipio**. [Documento en línea]. Disponible en <http://www.elregionaldelzulia.com/opitexto.asp?ID=2856>. [Consulta: 2015, Febrero 19]
- Hernández, R.; Fernández, F. y Baptista, P. (2006). **Metodología de la investigación** (11a. ed.). México: Mc Graw-Hill.
- Jarach, D. (1982). **Finanzas Públicas y Derecho Tributario**. Argentina: Editorial Cangallo.
- Kelly, J. (1993). **Gerencia Municipal**. Caracas: Ediciones IESA.
- Ley Orgánica del Poder Público Municipal. (2005). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 3.125**, Octubre, 04 de 2001

- Linares, A. (2011). **Incidencia Económica de la Ley de Timbre Fiscal, en la Hacienda Pública Estatal (2000 – 2007)**. Trabajo de grado no publicado. Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado. Barquisimeto, Venezuela.
- Mostajo, R. (2003). **Perspectivas de una Reforma Tributaria Integral con Equidad: ¿Hacia un Nuevo Pacto Fiscal en El Perú?**. Disponible en: www.eclac.cl/ilpes/noticias/paginas/6/13526/RossanaMostajo.doc. [Consulta: 2015, Febrero 24].
- Parella, S. y Martins, F. (2006). **Metodología de la Investigación Cuantitativa**. Venezuela: Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Libertador (FEDEUPEL)
- Perozo, J. (2012) llevo a cabo un estudio denominado **Lineamientos Tributarios para el Efectivo Cumplimiento de los Deberes Formales en Materia de Timbres Fiscales por parte de los Contribuyentes Ubicados en la Zona Industrial de San Jacinto, Maracay** Trabajo de grado no publicado. Universidad de Carabobo: La Morita.
- Reforma de la Ley de Timbres Fiscales del Estado Aragua (2012). **Gaceta Ordinaria 1983 del estado Aragua**. Fecha: 2012, Agosto 17.
- Rojas, N. (2011). **Análisis de las Estrategias para realizar el Pago a Tiempo del Timbre Fiscal 1x1000 (Caso: Instituto Nacional de Estadística (INE) Ubicado en el Distrito Metropolitano de Caracas, para el período 2010)**. Trabajo de grado no publicado. Universidad Metropolitana. Caracas, Venezuela.
- Rosemberg, J (2001). **Introducción a la Metodología**. Mad- Eduforma. España.
- Sabino, C. (2000). **El proyecto de investigación**. Caracas, Venezuela. Tercera Edición. Editorial Episteme, C.A. Oriial Ediciones.
- Santos, P. (2010) desarrollo un estudio denominado **Propuesta de Lineamientos Tributarios en Materia de Retenciones en la Fuente a la Administración Pública. Caso: Gobernación del Estado Carabobo**. Trabajo de grado no publicado. Universidad de Carabobo: Bárbula.
- Tamayo y Tamayo, M. (2003). **El Proceso de la Investigación Científica**. México: Grupo Noriega

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Vicerrectorado de Investigación y Postgrado. (2003). **Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales. Caracas: FEDUPEL**

Valdés, R. (2010). **Curso de Derecho Tributario**. (4ta ed). Santa Fe de Bogotá: Editorial Temis S.A.

Villegas, H. (1999). **Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario**. (5ª ed). Buenos aires: Desalma.

ANEXOS

Cuestionario

Planteamientos	Alternativas				
	T.A	M.A	N.A/ N.D	M.D	T.D
1.- La entidad está sujeta a cumplir con la obligación de retener timbres fiscales por cada orden de pago emitida					
2.- La entidad debe cumplir una serie de deberes formales, como llevar un libro detallado de las retenciones practicadas.					
3.- El hecho imponible del régimen de retención de timbres fiscales nace por la emisión de órdenes de pago de parte de la Alcaldía					
4.- La base imponible que corresponde para retener el timbre fiscal, va en función al monto de la orden de pago emitida por la Alcaldía					
5.- Por cada orden de pago emitida se debe retener una milésima de Bolívar por cincuenta céntimos de Bolívar Fuerte (0,001 X 0,50)					
6.- Al no hacer la retención del régimen de timbres fiscales se considera como un ilícito					
7.- el no enterar la retención del timbre fiscal dentro de los plazos señalados es un lícito					
8.- Si la entidad no efectúa el pago dentro de los lapsos establecidos está incurriendo en un ilícito					
9.- Por el incumplimiento del régimen de timbres fiscales se puede acarrear en la imposición de multas desde el 100%, hasta el 1.000% de lo no retenido o no enterado, dependiendo del ilícito					
10.- Antes de emitir la orden de compra se revisa el monto de la misma para determinar adecuadamente el monto a					

retener por concepto de timbre fiscal					
11.- Se dispone del formulario del libro de retenciones de timbres fiscales, a fin de adecuarse a las exigencias de SETA					
12.- Las personas encargadas de efectuar la retención de timbres fiscales tienen el conocimiento necesario para llevar a cabo dicho procedimiento					
13.- El personal que está encargado de practicar las retenciones ha sido objeto de formación en la materia para garantizar el correcto cumplimiento de dicha obligación					
14.- Se ha procurado una permanente comunicación con SETA para estar al tanto sobre las variaciones del régimen de retenciones de timbres fiscales					
15.- En la entidad se planifica con antelación a la emisión de la orden de pago, la disposición del monto correspondiente a la retención del timbre fiscal					

Operacionalización de las Variables

Objetivo General: Evaluar el cumplimiento de la obligación tributaria como agente de retención del impuesto de timbre fiscal por parte de la Alcaldía Santos Michelena del Estado Aragua.

Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Diagnosticar la situación actual respecto del cumplimiento de la obligación tributaria como agentes de retención del impuesto de timbre fiscal por las órdenes de pago emitidas por parte de la Alcaldía Santos Michelena del Estado Aragua.	Situación respecto del cumplimiento de la obligación tributaria como agentes de retención del impuesto de timbre fiscal por las órdenes de pago emitidas por parte de la Alcaldía Santos Michelena	Obligaciones	Sujeción Deberes Formales Hecho imposible Base Imponible Deberes Pecuniarios Ilícitos Sanciones	1 2 3 4 5 6-7-8 9
Describir la gestión tributaria previa al cumplimiento de la obligación tributaria como agentes de retención del impuesto de timbre fiscal por las órdenes de pago emitidas por parte de la Alcaldía Santos Michelena del Estado Aragua.	Gestión tributaria previa al cumplimiento de la obligación tributaria como agentes de retención del impuesto de timbre fiscal por las órdenes de pago emitidas por parte de la Alcaldía Santos Michelena	Gestión	Revisión Libro Retención Formación Comunicación ente activo Planificación	10 11 12 13 14 15
Determinar las debilidades y fortalezas en el cumplimiento de la obligación tributaria como agente de retención del impuesto de timbre fiscal por las órdenes de pago emitidas por parte de la Alcaldía Santos Michelena del Estado Aragua.	Debilidades y fortalezas en el cumplimiento de la obligación tributaria como agente de retención del impuesto de timbre fiscal por las órdenes de pago emitidas por parte de la Alcaldía Santos Michelena r	Análisis crítico de los resultados		

Fuente: El Investigador (2015).

Anexo C-2

